FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN –DIRECCIÓN DE COBERTURA
FECHA	AGOSTO 14 DE 2019

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

 a. **Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer indicando la relación con el Plan de Desarrollo Departamental y las (s) meta (s)**

La Ley 715 de 2001, establece dentro de las competencias a los departamentos "mantener la cobertura actual y propender por su ampliación". "Participar con recursos propios en la financiación de los servicios educativos a cargo del estado, en la cofinanciación de programas y proyectos educativos y en las inversiones de infraestructura, calidad y dotación..."

La Dirección de Cobertura debe cumplir funciones como: "Planear y coordinar procesos de gestión para asegurar el acceso y la permanencia de la población en edad escolar al sistema educativo y realizar el seguimiento y auditoria permanente al mismo."

En el Plan de Desarrollo "Unidos Podemos Más para la vigencia 2016 – 2020, de acuerdo al eje estratégico "...Cundinamarca 2036: pretende a través de una visión de largo plazo, mejorar la calidad de vida de las generaciones presentes y futuras, en el que el mecanismo para el logro de esta visión es la educación, entendida con un enfoque integral a la luz de las competencias legales de la Gobernación que dinamice un entorno creativo para el que sus habitantes permitan imaginar nuevas realidades y asumir la voluntad necesaria para caminar en esa dirección...". Se estipula en el Articulo 22 "PROGRAMA UNIDOS PODEMOS LOGRAR MÁS EDUCACIÓN.", parágrafo 3, literal d. "Dotar de material pedagógico y formar a docentes y directivos docentes del departamento de Cundinamarca durante el cuatrienio."

Es de anotar que la importancia de la educación dentro de las politicas nacionales y departamentales significa un esfuerzo fundamental para concertar estrategias pedagógicas que incluyan los escenarios rural y urbano, que permitan hallar soluciones a la problemática educativa de la población vulnerable y dispersa, de los niñ@s y jóvenes de todos los sectores de nuestro Departamento. Por ello, es necesario encontrar estrategias fuertes, e innovadoras para responder a las necesidades de las comunidades educativas en términos de calidad, cobertura, productividad, competitividad y convivencia.

La falta de dotación para la aplicación de una educación pertinente, independientemente de sus características es una de las falencias más comunes y determinantes para brindar educación con calidad y pertinencia. En el aula, las actividades pedagógicas se desarrollan a partir de la utilización, tanto de los módulos, guías de aprendizaje, textos, la biblioteca, el laboratorio y los centros de recursos de aprendizaje que contienen las ayudas pedagógicas de las sedes e instituciones a fin de que las estrategias de trabajo individual y grupal sean efectivas. Los materiales pedagógicos plantean un curriculo basado en las necesidades del contexto y desarrollan una metodología activa a través de diferentes etapas del aprendizaje las cuales le facilitan al alumno la construcción, la apropiación, actividades de práctica y aplicación y el refuerzo del conocimiento, por lo que son elementos imprescindibles en la enseñanza - aprendizaje.

En la actualidad, el Departamento cuenta con 2.584 sedes las cuales no han renovado o efectuado la reposición de los elementos de laboratorios, bibliotecas, ayudas pedagógicas o elementos y menaje para los restaurantes escolares, más aún cuando es necesario cumplir con la implementación de la jornada única escolar, la renovación y reposición de pupitres, tanto de alumnos como de docentes, neveras y estufas y en general las dotaciones de los restaurantes escolares.

En el marco del Proyecto "**IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA EN EL SECTOR EDUCATIVO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**", la Secretaria de Educación, viene adelantando el mejoramiento y fortalecimiento de la educación, dotando de material pedagógico a las sedes e instituciones con el fin de garantizar la correcta implementación de los mismos, de acuerdo a los lineamientos

emitidos por el Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, mediante la adquisición del material pedagógico y elementos de restaurante.

Hasta la fecha, la secretaría de Educación ha dotado con dotación de ambientes de aprendizajes educativas a 93 sedes de básica primaria, secundaria y media y el resto de ellas sin el material educativo para los ambientes de aprendizaje como los laboratorios, bibliotecas y ayudas pedagógicas. Hasta le fecha se han realizado los siguientes procesos de contratación:

AÑO	VALOR	MUNICIPIOS	I.E.D.
2012	$181.261.635	7	9
2013	$155.399.456	6	6
2014	$246.687.200	12	17
2017	$412.408.730	13	13
2018	$2.246.817.196	35	80
2019	$640.221.057	7	7

La Secretaria de Educación, inscribió el Proyecto "Garantizar la prestación del servicio educativo en los 109 municipios no certificados del departamento de Cundinamarca durante el cuatrienio", en el banco de proyectos con SPC No. 297096 de 2016. Dentro de este proyecto se encuentra la meta 137: "Dotar el 141 instituciones educativas con ambientes escolares durante el periodo de gobierno.".

Que el numeral 6.2 del artículo 6º de la Ley 715 de 2001, establece como competencia de los Departamentos frente a los Municipios no certificados en el sector educación, la de: dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la citada ley, haciéndose necesario contar con plantas físicas adecuadas para garantizar el servicio educativo en dichos niveles; los únicos municipios certificados por el MEN en el tema de Educación son: ZIPAQUIRA, GIRARDOT, FUSAGASUGA, MOSQUERA, FACATATIVA, SOACHA y CHÍA.

b. Población que se espera beneficiar con el proceso de contratación

Las necesidades de dotación de materiales pedagógicos para las sedes e instituciones educativas es mucho mayor a las entregadas hasta el momento. En el año 2017 se realizaron procesos por valor de $412.408.730, de acuerdo al cuadro anterior, beneficiando a más 5.000 estudiantes de 38 municipios, para el año 2018 se realizaron 2 procesos por valor de $2.246.817.196 en los cuales se adquirieron Mobiliario Escolar, Laboratorios de Física y Química, elementos y menaje para restaurante escolar, especialmente dirigidos a dotar los Establecimientos educativos construidos bajo los lineamientos de la Ley 21 de 1982, llegando a 35 municipios y 80 sedes y, en el año 2019 se llevó un proceso por valor de $$640.221.057. Estas dotaciones benefician a los estudiantes e Instituciones en los niveles de básica primaria, secundaria y media de las Instituciones Educativas oficiales. Sin embargo, y que la meta establecida para el presente cuatrienio, quedaran sin dotar más del 40% de las Instituciones y 2.400 sedes.

La Jornada Única, en la cual está comprometido el Departamento y en donde ya se encuentran 88 Instituciones con el programa, es una estrategia que busca garantizar el goce efectivo del derecho a la educación de los estudiantes del país. Así mismo, se asume como la posibilidad de brindar, en condiciones de equidad y calidad, una educación pertinente para todos, como el camino para la construcción de la paz y del nuevo país que deseamos.

"...Con la implementación de la Jornada Única se busca aumentar el tiempo de permanencia de los estudiantes en la institución educativa, incrementar las horas lectivas y fortalecer el trabajo académico. Ésta se entiende también como una estrategia de gestión del tiempo escolar para profundizar en el desarrollo de competencias básicas en las áreas de matemáticas, lenguaje, ciencias naturales e inglés.

En este sentido, nuestra apuesta es resolver el déficit de infraestructura educativa de calidad para la implementación de la Jornada Única, con una solución eficiente y estandarizada. Las instituciones educativas contarán con

instalaciones adecuadas que permitan el desarrollo óptimo de los procesos educativos, teniendo en cuenta las dinámicas pedagógicas y nuevas tecnologías con el fin de cualificar los ambientes de aprendizaje.

Con este objetivo, el Ministerio de Educación implementará el colegio "10", el cual ofertará el ciclo completo, desde el preescolar hasta el grado once, con más y mejores espacios. El colegio "10" contará con diez componentes de infraestructura: 1) Aulas de clase equipadas, 2) Laboratorios de física, química, ciencias naturales y bilingüismo, 3) Laboratorios de tecnología, innovación y multimedia, 4) Biblioteca escolar, 5) Comedor y cocina, 6) Zona administrativa, 7) Sala de maestros, 8) Áreas recreativas y canchas deportivas, 9) Conectividad y, 10) Baterías sanitarias y servicios generales...".(Ministerio de Educación Nacional, Colombia la más educada en el 2025,Lineas estratégicas de la política educativa del Ministerio de Educación Nacional).

Los materiales educativos son herramientas auxiliares cuyo objetivo es entregar información y apoyar los procesos de enseñanza aprendizaje, facilitando el proceso inferencial de interpretaciones a través de los cuáles los usuarios expresan, adaptan, transforman y coordinan sus maneras de priorizar y de analizar los problemas o información que los materiales entregan. De esta manera los contenidos de la información son integrados en una red de categorías disponibles y manejadas por los usuarios de estos materiales. Desde ahí son contrastados y asimilados a través de procesos cognitivos e interpretativos.

El uso de materiales educativos debe estar orientado a la creación de espacios de conversación entre los usuarios que permitan adaptar sus criterios al contexto situacional, anticipando e imaginando las posibilidades de interpretación del otro y cooperar en la construcción de una racionalidad común que les permita reinterpretar y dar sentido a un cambio de representaciones operado grupalmente. Las propuestas educativas recomiendan la utilización de materiales educativos para facilitar la adquisición de ciertos conocimientos o la satisfacción de determinadas necesidades de aprendizaje, con una intervención más interactiva de los propios usuarios, más allá de la verbalización u orientación hacia determinados contenidos.

Con el presente proceso se pretende continuar con la dotación de las nuevas infraestructuras de 18 Instituciones Educativas que se construyen con recursos de Ley 21, en los municipios de Cajicá, Chocontá, Apulo, La Mesa, Villapinzón, Tocaima, Medina, Ricaurte, Susa, Yacopi, Lenguazaque, Puerto Salgar, Funza, Guaduas, Madrid, El Colegio, Subachoque, Útica, La Vega, Guayabal de Siquima, Puerto Salgar, Ubaté, El Peñón. Igualmente se incluyen Municipios e Instituciones Educativas de compromisos adquiridos en cumplimento del Plan de Desarrollo del programa "Gobernador en Casa" y aquellos en los cuales se hace imprescindible la sustitución de muebles de aula y elementos y menaje de los restaurantes escolares entre otros, de acuerdo con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Educación Nacional.

En el presente proceso se pretende: (i) obtener un mayor valor por dinero; (ii) homogenizar las características técnicas de los Productos de Dotación Escolar; (iii) obtener mejores precios y mejor calidad de la Dotación Escolar al generar economías de escala; y (iv) generar un impacto social contribuyendo a la calidad de la educación de nuestro país. La Dotación Escolar puede ser estandarizada y su compra es una actividad que puede y debe agregarse para obtener eficiencias en el Proceso de Contratación y mejorar la posición negociadora del Estado colombiano por lo que la Secretaría de Educación de Cundinamarca ha decidido realizar el proceso a través de una selección abreviada por subasta inversa ya que mejora las condiciones de compra de Dotación Escolar al estandarizar especificaciones técnicas, precios y condiciones de entrega ofrecidas a las Entidades Compradoras. La adquisición de Dotación Escolar incluye: (i) el valor del Ambiente o del Producto; (ii) la Distribución de la Dotación Escolar en la Institución Educativa; (iii) la instalación de la Dotación Escolar en la Institución Educativa; (iv) la garantía; (v) el manual de uso, mantenimiento y limpieza de la Dotación Escolar entregada.

La Secretaría de Educación, inscribió el Proyecto "Garantizar la prestación del servicio educativo en los 109 municipios no certificados del departamento de Cundinamarca durante el cuatrienio", en el banco de proyectos con SPC No. 297096 de 2016. Dentro de este proyecto se encuentra la meta 137: "Dotar el 141 instituciones educativas con ambientes escolares durante el periodo de gobierno.".

Que el numeral 6.2 del artículo 6° de la Ley 715 de 2001, establece como competencia de los Departamentos frente a los Municipios no certificados en el sector educación, la de: dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la citada ley, haciéndose necesario contar con plantas físicas adecuadas para garantizar el servicio educativo en dichos niveles; los únicos municipios certificados por el

MEN en el tema de Educación son: ZIPAQUIRA, GIRARDOT, FUSAGASUGA, MOSQUERA, FACATATIVA, SOACHA y CHÍA.

c. **Opciones que existen para resolver la necesidad en el mercado**

La opción que existe es mediante la suscripción de un contrato de compra venta a través de una convocatoria pública de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica , teniendo en cuenta que existe pluralidad de oferentes en el mercado, lo cual se refleja dentro del análisis del sector que realizó la Dirección de Cobertura. Adicionalmente, no se encuentra Acuerdo Marco de Precios vigente en la plataforma de Colombia Compra Eficiente para este tipo de elementos.

d. **Opción más favorable para resolver la necesidad desde los puntos de vista técnico, jurídico y económico.**

Desde los puntos de vista técnico, jurídico y económico la opción para resolver la necesidad aquí planteada, corresponde a una convocatoria pública mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica. Por tal razón, dentro de los Anexo No. 1, Ficha técnica de producto, la Secretaría de Educación establece las condiciones y especificaciones técnicas mínimas de cada elemento del material pedagógico, elementos y menaje para restaurantes escolares, mobiliario escolar y elementos eléctricos y electrónicos para el fortalecimiento del aprendizaje en las IED y sus sedes para la atención de la población educativa de Cundinamarca.

En virtud de que las necesidades de dotación de ambientes de aprendizaje son mayores, los ahorros obtenidos en el presente proceso, serán invertidos en los mismos elementos sin superar los presupuestos estimados para cada uno de ellos.

e. **Se deberá efectuar el análisis de las diferentes alternativas o soluciones que satisfacen la necesidad de la entidad frente a los costos, beneficios y desventajas de cada una de ellas (incluir criterios técnicos de calidad para escoger o seleccionar el contratista).**

En razón a lo anterior y de acuerdo con el análisis del sector realizado por parte de la Secretaría de Educación, se determina que la selección del contratista se hará mediante Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, en la cual se establecerá el Menor Precio como criterio principal para la adjudicación. El contrato se adjudicará al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo, siempre que la oferta no supere el presupuesto oficial estimado por la Secretaría.

Dado que la necesidad es mayor que la cantidad de elementos que se pretende adquirir y que la cantidad de Instituciones y sedes por dotar todavía es grande y a fin de continuar con los establecido en la meta del proyecto, la Secretaría de Educación, para optimizar recursos y beneficiar mayor cantidad de establecimientos educativos reinvertirá los ahorros obtenidos en la subasta en la adquisición de más elementos acordes con las solicitudes de los municipios y compromisos adquiridos por la administración, sin sobrepasar el presupuesto oficial estimado de **UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECNIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. ($1.582.737.850)** incluido el IVA y los impuestos departamentales y nacionales a que haya lugar, toda vez que, en procesos llevados a cabo en años anteriores, se pudieron adquirir más elementos.

f. **Verificación de que la necesidad se encuentra en el Plan anual de adquisiciones y plan de contratación de la entidad o gestionar la inclusión de ésta a través del ajuste respectivo.**

La Secretaría de Educación se propone adquirir dotación de laboratorios de física y química, y material de apoyo pedagógico, dotación para restaurantes escolares y mobiliario escolar, componente que se encuentra en el proyecto "Implementación de estrategias para el acceso y permanencia en el sector educativo del departamento de Cundinamarca", en el Banco de Proyectos Departamental radicado con SPC 297096. Este contrato se encuentra en el Plan de Adquisiciones de la Secretaría de Educación.

g. **Relación existente entre contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.**

De acuerdo con el estudio de mercado realizado se determina como presupuesto oficial la suma de **UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECNIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. ($1.582.737.850)** incluido el IVA y los impuestos departamentales y nacionales a que haya lugar. Proyectos SPC 297096 y Rubro Presupuestales No. 1108/1-0100/GR: 4:1-04-01-137/A.1.2.4/ SECRETARIA DE EDUCACIÓN/RECURSO ORDINARIO/ Dotar a 141 IE con ambientes escolares. Proyecto P>297096/08/G Estrategias permanencia sector educativo. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7000104144 por valor de $1.750.000.000 del 16 de MAYO de 2019.

2. ESTUDIO DEL SECTOR

ANALISIS DEL SECTOR PARA LA CELEBRACION DE UN CONTRATO, ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1 DECRETO 1082 DE 2015

La elaboración del presente documento de estudio del sector para la celebración de un contrato de Selección Abreviada, se realiza en cumplimiento del principio de legalidad en la etapa que precede la formación del contrato y en armonia con los principios de planeación, responsabilidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993. Sobre el particular el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 dispone: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Con el ánimo de dar cumplimiento a los principios y demás disposiciones de ley, se hace necesario realizar el análisis integral del sector que justifique las características financieras, jurídicas, técnicas, organizacionales y operativas del contrato que se requiere celebrar.

A. ASPECTOS GENERALES

La calidad y relevancia de la educación son primordiales para alcanzar el crecimiento económico. Un estudio reciente llevado a cabo por el Banco Mundial utiliza una base de datos de calificaciones de pruebas comparables para más de 50 países para concluir que una diferencia en la desviación estándar simple en las calificaciones de las pruebas entre los países se traduce en aproximadamente dos (2) puntos porcentuales en el crecimiento anual de largo plazo del PIB.

Los países de la región han hecho esfuerzos significativos para incrementar la matriculación en educación primaria y secundaria, y han destinado recursos públicos considerables al sector educativo. El Banco Mundial establece que la educación en la primera infancia es esencial para construir las bases para un completo desarrollo cognitivo, socio-emocional, lingüístico y físico de un niño. Los niños en zonas rurales y de bajos recursos son quienes tienen menos probabilidades de asistir a Instituciones Educativas.

Es así como la Resolución 7650 de 2011 del MEN define las prioridades de inversión y adopta criterios para la destinación y asignación de aportes establecidos por la Ley 21 de 1982. El MEN establece como prioridades de inversión y destinación de los aportes establecidos en la Ley 21 de 1982: (i) la financiación de proyectos de construcción; (ii) la reconstrucción; (iii) la adecuación; y (iv) el mejoramiento de infraestructura educativa y dotación de mobiliario escolar en establecimientos educativos oficiales rurales y urbanos.

En la Resolución 7650 de 2011 del MEN se establecen los criterios de elegibilidad, los requisitos y procedimientos para priorizar, aprobar y ejecutar los proyectos infraestructura educativa a ser financiados con recursos provenientes de la Ley 21 de 1982. Hay cuatro (4) criterios para priorizar proyectos: (i) proyectos cuyo objeto sea promover la calidad educativa; (ii) proyectos cuyo objeto sea mejorar el ambiente escolar; (iii) proyectos cuyo objeto sea ampliar la cobertura educativa; y (iv) proyectos de emergencia cuyo objeto sea recuperar o reconstruir ambientes

pedagógicos. Dentro de esos criterios se dará prioridad a proyectos en zonas: (i) rurales; (ii) de frontera; (iii) de consolidación; (iv) afectadas por conflicto armado; y (v) de influencia de grupos étnicos.

Los proyectos de infraestructura educativa deben cumplir con la norma técnica colombiana NTC-4595 de planeamiento y diseño de instalaciones de ambientes escolares, la NTC-4596 de señalización escolar y las normas ICONTEC sobre Mobiliario Escolar. El artículo 143, Construcción de infraestructura educativa, de la Ley 1450 de junio de 2011 establece que el MEN puede destinar los recursos del numeral 4 del artículo 11 de la Ley 21 de 1982 a proyectos de construcción, mejoramiento en infraestructura y dotación de establecimientos educativos oficiales urbanos y rurales.

El componente de condiciones básicas incluye el mejoramiento de la infraestructura escolar, lo cual hace referencia tanto al espacio físico de las Instituciones Educativas como también la dotación de los ambientes de aprendizaje, entendido esto como los muebles y equipos básicos de funcionamiento en aulas de clase, restaurante y comedor, zonas administrativas, aulas de biblioteca y aula de tecnología entre otros. La disponibilidad de estos elementos básicos y su calidad influyen en el desempeño de alumnos y profesores, y mejoran la calidad de vida de toda la comunidad educativa. Es por esto que las Entidades Territoriales Certificadas deben adquirir el Mobiliario Escolar para beneficiar a las Instituciones Educativas, especialmente a las que se encuentran en bajo nivel de desempeño.

La Secretaría de Educación del Departamento de Cundinamarca, deberá garantizar en su jurisdicción, la organización del servicio público educativo y formular, proponer y ejecutar políticas, planes y programas de educación para el Departamento en función de una prestación de la educación por parte del sistema educativo, para lo cual se estructuró el Proyecto "IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA EN EL SECTOR EDUCATIVO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA" buscando fortalecer a las Instituciones Educativas, fortalecer los ambientes escolares, aumentar el porcentaje de matrícula, estabilizar la asistencia, disminuir la deserción, reducir el ausentismo y la repitencia escolar.

La Secretaría de Educación ha venido dotando a los ambientes escolares a las sedes e instituciones del Departamento y a aquellas instituciones que atienden a niños, niñas y adolescentes con necesidades educativas especiales a fin de garantizarles el derecho a la educación e incluirlos en el sistema educativo con calidad y pertinencia que les garanticen el ejercicio de ese derecho.

Para el progreso del mejoramiento de la calidad educativa en las instituciones del departamento es necesario que se fortalezcan con materiales pedagógicos adecuados para el desarrollo de las competencias de los estudiantes y maestros, que promuevan el mejoramiento de la calidad de aprendizajes, apropiación de los parámetros curriculares, proveer a los docentes de las herramientas que les permitan optimizar su labor en el aula y promover procesos de innovación.

ENTORNO ECONÓMICO

La Dotación Escolar, que contiene tanto el Mobiliario Escolar como el Mobiliario de Cocina, proviene del sector de fabricación de muebles. Dicho sector comprende diferentes líneas de producción tales como: hogar, oficinas, restauración, industria y silletería.

De acuerdo a la Encuesta Anual Manufacturera del DANE, la fabricación de muebles representa el 0,8% del total de la producción industrial del país. El sector se caracteriza por ser intensivo en mano de obra, pues de los 56 sectores industriales incluidos en la encuesta ocupa el onceavo lugar en generación de empleo, aportando un 2,8% del empleo industrial.

La producción de muebles ha mantenido un crecimiento negativo en los últimos años. La mayor expansión fue experimentada entre 2009 y 2010 cuando alcanzó un crecimiento del 15,1%. Posteriormente, en el periodo 2010–2015, la producción del sector presentó una contracción promedio del 0,6% anual, por debajo del desempeño de la totalidad de la industria.

Pese al dinamismo del sector de construcción en los últimos años, el cual ha impulsado el sector de comercialización de muebles, los fabricantes nacionales no han logrado recuperarse. Dentro de los factores que han influido en el

crecimiento negativo del sector está la importación de muebles de China y Brasil a precios más competitivos (especialmente en el subsector de muebles de madera y aglomerados de madera) y la pérdida del mercado venezolano en 2008.

Con respecto a la fabricación de muebles metálicos, es importante destacar que uno de los principales problemas que enfrenta productores del sector es la falta de integración vertical en los primeros eslabones de la cadena en el país (i.e. producción de acero, productos planos y tubos). De acuerdo al Programa de Transformación Productiva del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, la falta de encadenamiento genera un sobrecosto aproximado del 10% al 15% frente a competidores integrados. De ahí la ausencia de capacidad instalada en Colombia para productos de mayor complejidad técnica y valor agregado, dentro de los que se encuentran el acero inoxidable utilizado para la fabricación del Mobiliario de Cocina.

ENTORNO INTERNACIONAL

Según cifras del DANE, las exportaciones de muebles llegaron a los US$285 millones en noviembre de 2015, y han mantenido un crecimiento moderado en los últimos tres (3) años. En contraste, las importaciones han mantenido un crecimiento muy dinámico y en el mismo periodo sumaron US$800 millones, en su mayoría provenientes de China, Brasil e Italia.

De acuerdo con las Entidades Estatales y proveedores consultados por Colombia Compra Eficiente, la mayor parte de la Dotación Escolar es producida en Colombia. Esto se debe principalmente a que las especificaciones técnicas de los productos son exigidas a la medida de cada ETC.

Dado que una de las principales materias primas del sector de los productos de Dotación Escolar es el acero inoxidable, es importante tener en cuenta que Colombia es un importador neto de productos de metalmecánicos lo que hace sensible al sector a las variaciones del mercado internacional y a la devaluación del peso. Según el DANE, entre enero y noviembre de 2015, las importaciones de productos elaborados de metal ascendieron a US$933 millones mientras que las exportaciones apenas llegaron a los US$297 millones.

El principal país de origen de las importaciones del sector de productos metálicos es China con una participación del 32,4% en 2014. Estados Unidos se ubicó en el segundo lugar con una participación del 20,4%, seguido por Brasil con una participación del 5,6%.

B. ESTUDIO DE LA OFERTA

Colombia Compra Eficiente realizó un análisis para estudiar las condiciones de la oferta de la Dotación Escolar e identificar los principales proveedores, basado en: (i) información del BPR y SIREM; (ii) información del MEN; y (iii) mesas de trabajo grupales con proveedores. Este estudio es compatible con las condiciones del presente proceso:

Cadena de producción y distribución

Mobiliario Escolar

El 7 de diciembre de 2015 Colombia Compra Eficiente llevó a cabo una mesa de trabajo en conjunto con el MEN y proveedores de Mobiliario Escolar. Durante la mesa de trabajo Colombia Compra Eficiente identificó la cadena de producción y distribución de los proveedores de Mobiliario Escolar, así como los principales actores de la cadena y el rol que desempeñan.

Adquisición de insumos: Los principales insumos utilizados en la fabricación de Mobiliario Escolar son: (i) lámina de acero; (ii) madera; (iii) plástico; y (iv) pintura.

La lámina acero es el único insumo que no se produce en Colombia, por lo que siempre es importada por los fabricantes. Los demás insumos pueden ser importados o nacionales y la importación toma siempre más tiempo que comprarlo a otros proveedores nacionales. El proveedor necesita dos (2) meses para importar la lámina de acero que se usa en la fabricación de la tubería del Mobiliario Escolar. La madera, en caso de ser importada, toma 60 días

calendario. El plástico es adquirido a proveedores nacionales y su compra tarda entre 20 y 30 días calendario. Por último, la pintura es igualmente de fabricación nacional y su adquisición toma alrededor de 15 días calendario.

Tercerización de procesos: Los proveedores tercerizan algunos de los procesos para la fabricación de Mobiliario Escolar. Los principales procesos que se tercerizan son: (i) la inyección de plástico; (ii) la transformación de madera; y (iii) la pintura del Mobiliario Escolar.

Fabricación de Mobiliario Escolar: Los proveedores de Mobiliario Escolar llevan a cabo los demás procesos que no tercerizan para lograr la terminación del producto. El proveedor realiza el ensamble y el embalaje de los productos.

Transporte: El transporte del Mobiliario Escolar puede ser llevado a cabo por el proveedor o contratado con compañías de transporte. El medio de transporte del Mobiliario Escolar varía dependiendo de: (i) la zona; y (ii) el Mobiliario Escolar. La ejecución de los procesos de tercerización de procesos, fabricación del mobiliario escolar y su transporte toman a los proveedores entre 30 y 45 días calendario

Mobiliario de Cocina

La cadena de producción y distribución de productos metálicos, en particular de acero inoxidable para la fabricación de Mobiliario de Cocina, está dividida en cuatro (4) eslabones principales, desde productos terminados de la cadena siderúrgica hasta la manufactura del producto final y su distribución. Fundición de la materia prima: la materia prima que consiste en chatarra de hierro o acero, ferroaleaciones y otros elementos es fundida en un horno. Allí se obtienen subproductos como: láminas; productos largos; rollos; y alambrones. Para la elaboración de las láminas de acero inoxidable, en este primer eslabón se realiza el proceso de laminación en caliente (hot rolling).

Laminación en frío: comprende el proceso de laminación en frío (cold rolling), es decir, pasar metal entre dos cilindros que rotan para hacerlo más liso y delgado de los que se podría lograr el proceso de laminado en caliente. En Colombia, las láminas de acero inoxidable son importadas.

Elaboración de productos finales: corresponde al proceso de convertir la lámina de acero inoxidable en productos finales o piezas. Esto se hace a través de procesos de unión con soldadura y troquelado. Los proveedores consultados por Colombia Compra Eficiente manifiestan que en volúmenes pequeños los elementos del Mobiliario de Cocina pueden ser producidos en un periodo de 15 a 30 días. Para volúmenes mayores, este proceso puede tardar de 45 a 60 días. Colombia Compra Eficiente encontró que la producción de estos elementos se realiza, principalmente, en Bogotá, Cali y Medellín.

Distribución y comercialización: Los proveedores consultados manifiestan que el transporte a las ciudades principales puede llegar a tomar siete (7) días calendario, y cuando se trata de otras regiones apartadas entre 14 y 30 días calendario. El flete es asumido por el comprador.

Sucursales

Algunos de los proveedores consultados por Colombia Compra Eficiente manifestaron tener sucursales en diferentes ciudades del país, además de Bogotá. Las sucursales son establecimientos comerciales, centros de distribución o sitios de almacenamiento. Esto facilita la distribución de Dotación Escolar en las diferentes regiones del país. Los establecimientos comerciales pueden ser certificados mediante la matrícula mercantil, donde aparecen todos los establecimientos de comercio propios en otras ciudades del país.

Calidad de los insumos y sostenibilidad ambiental

Las Entidades Estatales consultadas por Colombia Compra Eficiente manifestaron que uno de los principales riesgos de los Procesos de Contratación de Dotación Escolar es en la calidad deficiente que pueden presentar los insumos de fabricación.

En efecto, algunos proveedores de Dotación Escolar no controlan los estándares de calidad de sus principales insumos. Esto implica que muchas veces los proveedores no conocen la composición y las características técnicas de los productos que fabrican. Sin embargo, los fabricantes o comercializadores de plástico y de la lámina de acero pueden certificar las características del insumo y su calidad. La emisión de estos certificados requiere que exista una relación comercial entre el proveedor del insumo y el proveedor de Dotación Escolar.

En relación con la madera, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible exige unos criterios de sostenibilidad ambiental para la compra de madera de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015. Los criterios de sostenibilidad ambiental para la compra de madera tiene en cuenta tanto madera de origen o fabricación nacional como madera importada y verifica el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 mediante: (i) la Certificación de Autoridad Ambiental competente de registro de libro de operaciones y de cumplimiento de los reportes anuales del libro de operaciones; o (ii) mediante la Certificación de Autorización de Importación o Exportación con fines comerciales del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o del ANLA – Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -.

En relación al tema de sostenibilidad ambiental, con el objetivo de regular el manejo de residuos del sector manufacturero, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, a través de Resolución 1023 de 2010, solicita la inscripción en el Registro Único Ambiental para el sector Manufacturero (RUA), mediante comunicación dirigida a la autoridad ambiental competente en cuya jurisdicción se encuentre localizado el establecimiento. Para la obtención del RUA, la empresa debe reportar todos los planes de acción que tiene para la gestión de residuos tanto peligrosos como no peligrosos, su manejo energético y de efluentes, entre otros.

ELECTRODOMESTICOS

Entre el año 2006 y el 2014, el crecimiento del mercado de electrodomésticos en el país tuvo su mejor dinámica histórica. Mejores condiciones para la importación de neveras, lavadoras, televisores, celulares, portátiles, hornos, y aire acondicionado, entre otros, permitieron que más familias colombianas pudieran renovar las máquinas de sus hogares, gracias a unos precios favorables.

Esta buena tendencia empezó cambiar desde el tercer trimestre del año 2015. La revaluación del dólar y la consecuente debilidad del peso han impactado las ventas, aunque no para alarmarse. En este año los costos han crecido entre 4 % y 5 %, por encima de la inflación. Dicha devaluación del peso, cercana al 40 %, le pega al sector de electrodomésticos. Por ejemplo, según información de la consultara de mercados, Raddar, el segmento de línea blanca (estufas, hornos, lavadoras, neveras, secadoras y aires acondicionados, entre otros,) debería tener a mayo una participación de mercado de 9 por ciento, pero solo alcanzó el 3,12 por ciento.

Hasta abril de 2015 este mercado crecía 7,7 %, mientras que en el mismo periodo del año 2014 el repunte fue 12,2 %. "El sector tiene una dinámica muy interesante y sugestiva. El único periodo en el que ha evidenciado un crecimiento negativo fue en 2006, pero siempre ha estado entre los de mayor crecimiento en ventas", añade España.

Según la Superintendencia de Sociedades, el sector de electrodomésticos reportó ventas en el 2014 por más de 6 billones de pesos. La marca que se llevó una porción más grande de la torta fue Samsung, con cerca de 2 billones de pesos en ventas. Aunque sus resultados fueron superiores a los de LG ($1,2 billones) – quien le sigue en el ránking – disminuyeron con respecto a los registrados en 2013 un 0,9 %, mientras que las de su competidor inmediato aumentaron un 19,7 %. Tanto LG como Samsung tienen cerca del 50 % de sus ventas concentradas en televisores. A Samsung y LG le siguen Haceb ($702.066 millones), que presentó un creciente del 15, 2% respecto a 2013; Mabe ($467.201 millones), con un ascenso en sus ventas del 1,8 %, y Sony ($369.278 millones), compañía que perdió 12,1 %.

Aunque Fenalco señala que, dentro de los electrodomésticos, la llamada línea marrón (televisores y audio) es la más importante – el 93 % de los hogares colombianos cuenta con un televisor, el aparato más vendido en el país -, el gremio también apunta que la línea blanca ha presentado un buen desempeño económico desde 2002 y hoy es uno de los que presenta mayor dinamismo.

Según cifras de GFK, su participación en la torta de los electrodomésticos fue de 17 % el año pasado, en un sector en el que celulares y televisores de pantalla plana dominan el mercado: acapararon el 24 % y 26,3 % respectivamente. También se destaca la participación de las tabletas, con 7,1 %, y de los computadores portátiles, con un 15,1%. Volviendo a la línea blanca, GFK reseña que en 2014 se vendieron 762.120 neveras con un valor que viene cayendo desde 2013 en 1,2 %. Las lavadoras, por su parte, presentan ventas de 712.743 unidades y un valor que se incrementó el año pasado en un 5 %.

Según Raddar, en el año 2014 las ventas de línea blanca superaron los 3 billones de pesos y el gasto per cápita superó los $65.000, siendo Montería la ciudad donde más se invierte en este tipo de electrodomésticos, seguida de Manizales, Pereira, Cartagena y Barranquilla.

Para analizar la capacidad financiera y organizacional de este proceso, la Secretaría de Educación de la Gobernación de Cundinamarca, analizó los indicadores financieros de los Sectores de:

C2310 - Fabricación de vidrio y productos de vidrio

C2393 - Fabricación de otros productos de cerámica y porcelana

C2750 - Fabricación de aparatos de uso doméstico

C3110 - Fabricación de muebles

G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico

G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.

G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación

G4755 - Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico

G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados

Para lo cual se tomaron los datos reportados de la información básica en materia financiera y jurídica de las sociedades comerciales, empresas unipersonales y sucursales de sociedad extranjera, que reportan información a la Superintendencia de Sociedades, con corte a 31 de diciembre de 2018, dentro del Portal de Información Empresarial (PIE).

Es así como, dando cumplimiento a lo establecido en el decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 y a las guías de Colombia Compra Eficiente se elaboró una matriz de indicadores a requerir dentro del proceso. Se toma la información del Portal de Información Empresarial (PIE), y se agrupa para revisar la tendencia de cada indicador de manera depurada, buscando minimizar sesgos, y en aras de establecer la realidad de la muestra, que nos dé como resultado la selección del indicador requerido para los requisitos habilitantes del presente proceso.

INFORMACIÓN FINANCIERA DE MUESTRA DEL MERCADO

Una vez consultada la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2018, publicada en la página del Portal de Información Empresarial (PIE) de la Superintendencia de Sociedades se establecen Sectores de: C2310 - Fabricación de vidrio y productos de vidrio, C2393 - Fabricación de otros productos de cerámica y porcelana, C2750 - Fabricación de aparatos de uso doméstico, C3110 - Fabricación de muebles, G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico, G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p., G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación, G4755 - Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico, G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados, de una muestra de doscientos ochenta y cuatro (284) empresas, así:

MEDIDAS DE TENDENCIA - ANÁLISIS ESTADÍSTICO	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS
PROMEDIO O MEDIA ARITMÉTICA	2,63	59,80%	4,21	$ 8.356.870,74	7,88%	6,20%
MEDIANA	1,62	58,33%	-	$ 3.244.564,50	15,41%	5,97%
DESVIACIÓN ESTANDAR	4,81	26,45%	45,82	$ 23.697.952,18	278,53%	9,32%
MEDIA PODADA	1,89	58,25%	0,29	$ 4.352.559,78	16,95%	6,25%
NUMERO DE EMPRESAS	284	284	284	284	284	284

(VALORES DE CAPITAL DE TRABAJO EXPRESADOS EN MILES DE PESOS)

Consideraciones a partir del análisis de la información:

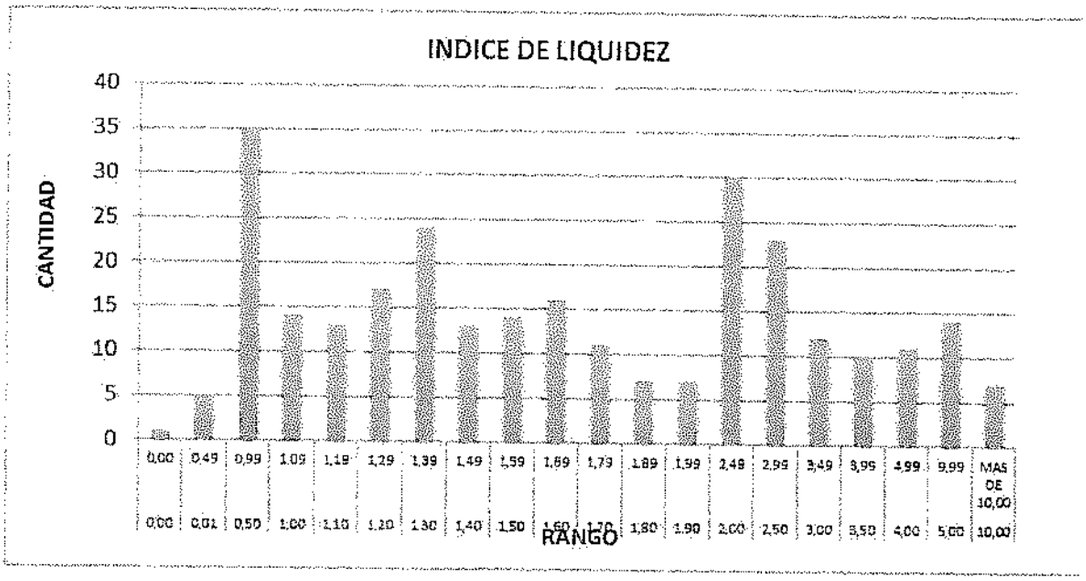
MEDIDAS DE TENDENCIA - ANÁLISIS ESTADÍSTICO	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS
PROMEDIO O MEDIA ARITMÉTICA	2,63	59,80%	4,21	$ 8.356.870,74	7,88%	6,20%
MEDIANA	1,62	58,33%	-	$ 3.244.564,50	15,41%	5,97%
DESVIACIÓN ESTANDAR	4,81	26,45%	45,82	$ 23.697.952,18	278,53%	9,32%
MEDIA PODADA	1,89	58,25%	0,29	$ 4.352.559,78	16,95%	6,25%
NUMERO DE EMPRESAS	284	284	284	284	284	284
INDICADOR ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD	✓ Mayor o igual a 1,5	✓ Menor o igual a 65%	✓ Mayor o igual a 1	✓ Mayor o igual al 50% del Presupuesto Oficial	✓ Mayor o igual al 5%	✓ Mayor o igual al 2%

(VALORES DE CAPITAL DE TRABAJO EXPRESADOS EN MILES DE PESOS)

CAPACIDAD FINANCIERA: A continuación, se relacionan los datos estableciendo rangos, cantidad y porcentaje de participación dentro de la muestra por cada uno de los índices financieros:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo. A mayor índice de liquidez menor es la probabilidad que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

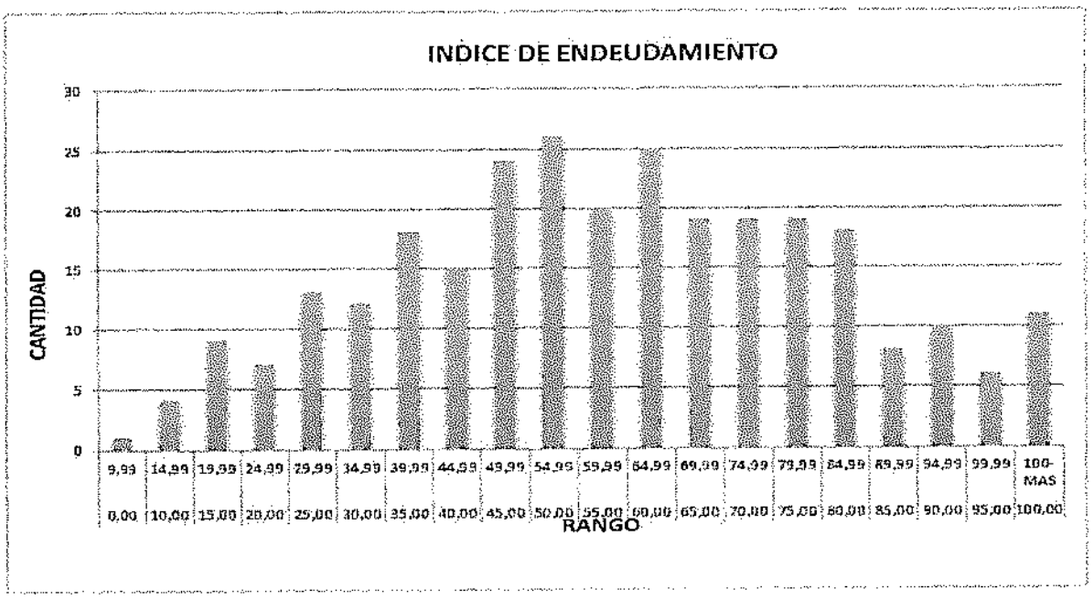
INDICE DE LIQUIDEZ				
RANGO		CANTIDAD	PORCENTAJE	% PARTICIPACIÓN
0,00	0,00	1	0%	19%
0,01	0,49	5	2%	
0,50	0,99	35	12%	
1,00	1,09	14	5%	
1,10	1,19	13	5%	81%
1,20	1,29	17	6%	
1,30	1,39	24	8%	
1,40	1,49	13	5%	
1,50	1,59	14	5%	
1,60	1,69	16	6%	
1,70	1,79	11	4%	
1,80	1,89	7	2%	
1,90	1,99	7	2%	
2,00	2,49	30	11%	
2,50	2,99	23	8%	
3,00	3,49	12	4%	
3,50	3,99	10	4%	
4,00	4,99	11	4%	
5,00	9,99	14	5%	
10,00	MAS DE 10,00	7	2%	
TOTAL MUESTRA		284	100%	100%



Según la muestra estudiada, un porcentaje de participación del 81%, se incluiría a partir de un índice de liquidez de 1,1, teniendo en cuenta la tendencia de la muestra establecemos el indicador de liquidez en 1,1 veces, en el mínimo requerido, se considera como una muestra de buena gestión financiera de una empresa para hacer frente, con su disponibilidad de liquidez, a sus obligaciones en el corto plazo y, por ende, acreditar su solvencia. De acuerdo con lo anterior la entidad establece que el índice de liquidez debe ser mayor o igual a uno punto uno (1,1) veces.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no cumplir con sus pasivos.

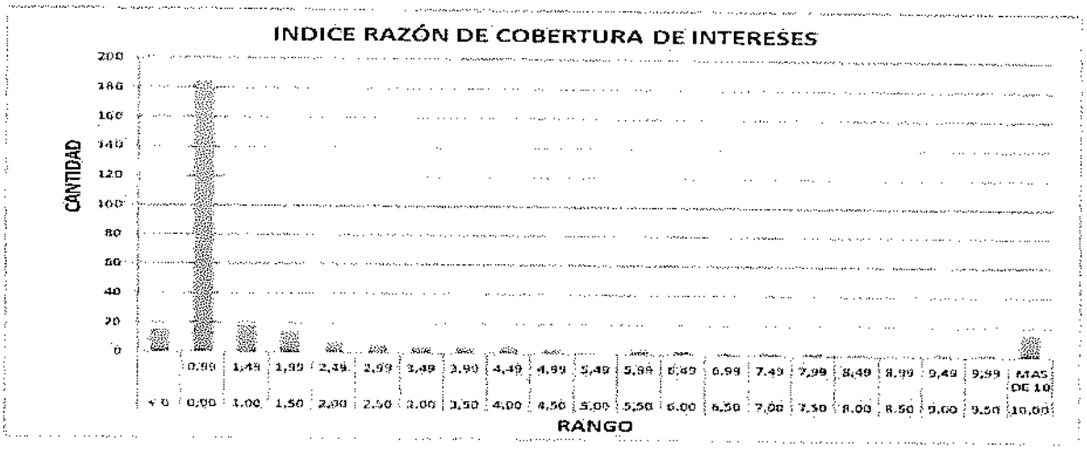
INDICE DE ENDEUDAMIENTO				
RANGO		CANTIDAD	PORCENTAJE	% PARTICIPACIÓN
0,00	9,99	1	0%	61%
10,00	14,99	4	1%	
15,00	19,99	9	3%	
20,00	24,99	7	2%	
25,00	29,99	13	5%	
30,00	34,99	12	4%	
35,00	39,99	18	6%	
40,00	44,99	15	5%	
45,00	49,99	24	8%	
50,00	54,99	26	9%	
55,00	59,99	20	7%	
60,00	64,99	25	9%	
65,00	69,99	19	7%	39%
70,00	74,99	19	7%	
75,00	79,99	19	7%	
80,00	84,99	18	6%	
85,00	89,99	8	3%	
90,00	94,99	10	4%	
95,00	99,99	6	2%	
100,00	100- MAS	11	4%	
TOTAL MUESTRA		284	100%	100%



Teniendo en cuenta que los oferentes de la muestra tienen un índice de endeudamiento entre el 0% y por debajo del 64,99%, dando como resultado un porcentaje de participación del 61%, lo que refleja que con un 65,00%, se demuestra un apalancamiento prudente, por tanto, la entidad establece que el indicador de endeudamiento deba ser menor o igual al sesenta y cinco 65,00% para este proceso.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES				
RANGO		CANTIDAD	PORCENTAJE	% PARTICIPACIÓN
< 0		15	5%	70%
0,00	0,99	184	65%	
1,00	1,49	18	6%	30%
1,50	1,99	14	5%	
2,00	2,49	7	2%	
2,50	2,99	5	2%	
3,00	3,49	4	1%	
3,50	3,99	4	1%	
4,00	4,49	5	2%	
4,50	4,99	2	1%	
5,00	5,49	0	0%	
5,50	5,99	3	1%	
6,00	6,49	2	1%	
6,50	6,99	1	0%	
7,00	7,49	1	0%	
7,50	7,99	1	0%	
8,00	8,49	1	0%	
8,50	8,99	0	0%	
9,00	9,49	1	0%	
9,50	9,99	1	0%	
10,00	MAS DE 10	15	5%	
TOTAL MUESTRA		284	100%	100%
44 empresas de la muestra presentaron indicador INDETERMINADO				



Teniendo en cuenta que un 70% de la muestra tiene una tendencia superior a 1,0, y que este índice garantiza que el proponente cumpla con sus obligaciones financieras y no se presenten inconvenientes para la buena marcha y ejecución del contrato, la entidad decide establecer una razón de cobertura de intereses mayor o igual a uno punto cero (1,0).

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrá calcular el indicador de razón e cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura e intereses. Si el proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista anteriormente, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0), dicho integrante quedará habilitado si su utilidad no es negativa, el otro u otros integrantes deberán cumplir con el indicador razón de cobertura de intereses sin tener en cuenta su porcentaje de participación.

INDICADORES ADICIONALES FINANCIEROS (Patrimonio – Capital de trabajo)

De conformidad como lo establece el Manual para determinar los requisitos habilitantes en el proceso de contratación proferido por Colombia Compra Eficiente, se sugiere solicitar adicionalmente los indicadores de patrimonio y capital de trabajo, con el fin de tener mayor certeza sobre la capacidad y el apalancamiento financiero de los proponentes, para la ejecución del proyecto de tal cuantía.

En efecto, el patrimonio es un índice que junto con el de capital de trabajo permiten identificar si el proponente tiene la capacidad para apalancar con recursos propios la ejecución del proceso, o si por el contrario, tendrá que acudir a fuentes de financiación externas que puedan elevar los costos del servicio o bien para la Entidad. En la medida en que el proponente se financie con fuentes externas, los respectivos prestamistas podrán cobrar intereses por la financiación del capital requerido para el proceso, los cuales eventualmente serán incluidos por los proponentes en sus ofertas económicas haciendo más onerosa para la entidad la contratación.

PATRIMONIO: Se establece el indicador de patrimonio, dentro de los indicadores financieros habilitantes del proceso, teniendo en cuenta que mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y la Entidad Estatal debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo. (M-DVRHPC-04 Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, Colombia Compra Eficiente).

Se establece como criterio para calificar el cumplimiento del indicador de patrimonio, que éste sea mayor o igual al 50% del Presupuesto Oficial del grupo o sumatoria de los grupos a los que presente oferta, con el fin de establecer la posibilidad real del proponente de asumir el costo que le representa la ejecución del contrato.

Se selecciona el indicador de patrimonio dentro de los indicadores financieros habilitantes del proceso, teniendo en cuenta que lo conforman el conjunto de bienes y derechos, menos las obligaciones pertenecientes a la empresa y que constituyen los medios económicos y financieros a través de los cuales ésta puede cumplir con sus fines. El Patrimonio es garantía común de los terceros, éste permite a la entidad medir el riesgo posible de las empresas en la adquisición de futuros compromisos en desarrollo del objeto del negocio. (Nueva adjudicaciones, nuevos contratos), siendo que el Patrimonio es lo que realmente poseen los socios, es importante para la Secretaria de Educación analice el Patrimonio de los futuros contratistas ante posibles eventos negativos financieros en la ejecución del

contrato, de acuerdo con el análisis realizado se evidencio que al momento de solicitar el 50% del presupuesto oficial podrán participar 256 oferentes que cumplen con el patrimonio solicitado por el departamento de Cundinamarca.

CAPITAL DE TRABAJO: Se establece el indicador de capital de trabajo, dentro de los indicadores financieros habilitantes del proceso, teniendo en cuenta que representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. (M-DVRHPC-04 Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, Colombia Compra Eficiente).

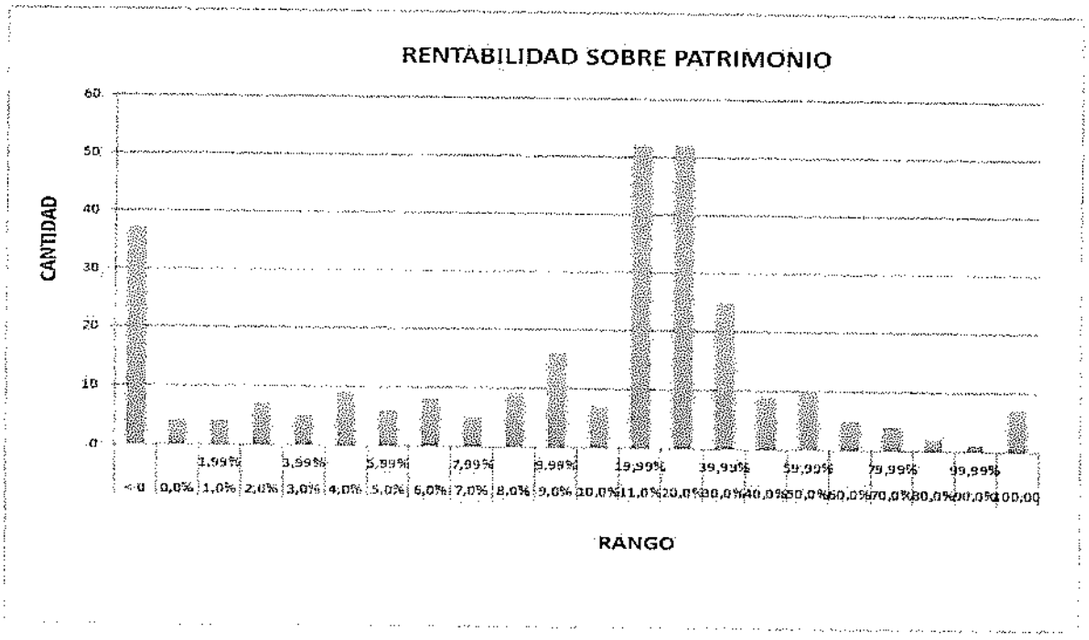
El capital de trabajo establecido debe ser mayor o igual al 50% del Presupuesto Oficial del grupo o sumatoria de los grupos a los que presente oferta, esto teniendo en cuenta la forma de pago establecida para el presente proceso, para que en caso que se presenten imprevistos, el contratista cuente con los recursos suficientes para cumplir con el objeto contractual establecido, de acuerdo con el análisis realizado se evidencio que al momento de solicitar el 50% del presupuesto oficial podrán participar 221 oferentes que cumplen con el capital de trabajo solicitado por el departamento de Cundinamarca.

Por lo anterior, el indicador de liquidez, no es suficiente para determinar la capacidad corriente, puesto que el indicador de liquidez nos dice las veces que al interior de cada oferente cubre sus deudas u obligaciones a corto plazo, utilizando sus Activos corrientes; en tanto que el indicador de Capital de Trabajo revela los recursos en pesos que le quedan al oferente o posible contratista, después que éste paga sus obligaciones a corto plazo, recursos con los cuales asumirá o cubrirá los costos y gastos de un nuevo contrato.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: A continuación, se relacionan los datos estableciendo rangos, cantidad y porcentaje de participación dentro de la muestra por cada uno de los índices organizacionales:

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO: Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

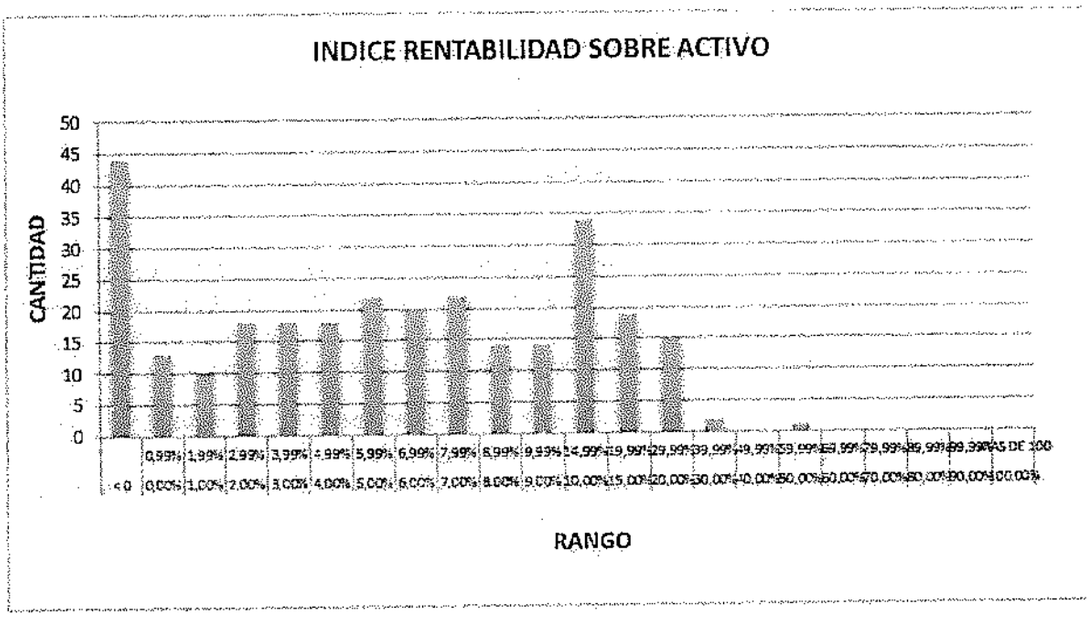
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO				
RANGO		CANTIDAD	PORCENTAJE	% PARTICIPACIÓN
< 0		37	13%	23%
0,0%	0,99%	4	1%	
1,0%	1,99%	4	1%	
2,0%	2,99%	7	2%	
3,0%	3,99%	5	2%	
4,0%	4,99%	9	3%	
5,0%	5,99%	6	2%	77%
6,0%	6,99%	8	3%	
7,0%	7,99%	5	2%	
8,0%	8,99%	9	3%	
9,0%	9,99%	16	6%	
10,0%	10,99%	7	2%	
11,0%	19,99%	52	18%	
20,0%	29,99%	52	18%	
30,0%	39,99%	25	9%	
40,0%	49,99%	9	3%	
50,0%	59,99%	10	4%	
60,0%	69,99%	5	2%	
70,0%	79,99%	4	1%	
80,0%	89,99%	2	1%	
90,0%	99,99%	1	0%	
100,00	MAS DE 100	7	2%	
TOTAL MUESTRA		284	100%	100%



Teniendo en cuenta que un 77% de la muestra tiene una tendencia superior a 5,00% y considerando que el oferente debe demostrar eficiencia con un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio, la entidad estableció que la rentabilidad sobre patrimonio para este proceso debe ser igual o mayor a cinco por ciento (5%).

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVO				
RANGO		CANTIDAD	PORCENTAJE	% PARTICIPACIÓN
< 0		44	15%	24%
0,00%	0,99%	13	5%	
1,00%	1,99%	10	4%	
2,00%	2,99%	18	6%	76%
3,00%	3,99%	18	6%	
4,00%	4,99%	18	6%	
5,00%	5,99%	22	8%	
6,00%	6,99%	20	7%	
7,00%	7,99%	22	8%	
8,00%	8,99%	14	5%	
9,00%	9,99%	14	5%	
10,00%	14,99%	34	12%	
15,00%	19,99%	19	7%	
20,00%	29,99%	15	5%	
30,00%	39,99%	2	1%	
40,00%	49,99%	0	0%	
50,00%	59,99%	1	0%	
60,00%	69,99%	0	0%	
70,00%	79,99%	0	0%	
80,00%	89,99%	0	0%	
90,00%	99,99%	0	0%	
100,00%	MAS DE 100	0	0%	
TOTAL MUESTRA		284	100%	100%



Teniendo en cuenta que un 76% de la muestra tiene una tendencia superior a 2%, y considerando que el oferente debe demostrar eficiencia con un resultado positivo de la utilidad sobre el activo, la Entidad estableció que la rentabilidad sobre activos debe ser igual o mayor a dos por ciento (2%).

Análisis de precios

La Secretaría de Educación solicitó cotización a algunos proveedores por la plataforma de SECOP II, de los cuales contestaron tres. Estas son utilizadas como base para la elaboración del estudio de precios de mercado, por tanto, no constituyen en sí mismas una oferta y consecuentemente NO son los precios finales de adquisición de los elementos:

EDITORIAL AVANZA	VENTAS YDISEÑOS SAS	MADEX
$ 1.587.065.600	$ 1.582.737.850	$ 1.798.857.142

De acuerdo a las cotizaciones allegadas para los elementos, Ficha Técnica de Producto, se puede determinar que el valor del presupuesto para el presente proceso, determinado por el menor precio cotizado es de **UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECNIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. ($1.582.737.850)** incluido el IVA y los impuestos departamentales y nacionales a que haya lugar.

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Las Entidades Estatales registradas en el SIIF reportaron 1.033 compromisos por un valor total de $28.769 millones para el periodo 2012 – 2014. En 2012 las Entidades Estatales reportaron 500 compromisos por un monto total de $15.259 millones, en 2013 se registraron 529 compromisos por un valor total de $12.570 millones y en 2014 se registraron 4 compromisos por un monto total de $939 millones. Se identificaron siete (7) principales proveedores de dotación de Mobiliario Escolar. Entre los proveedores con mayores compromisos en el SIIF se encuentran: (i) Dotaescol Ltda. y Allianz Group International Ltda., que conforman la Unión Temporal Dotaescol Allianz MEN 2012; (ii) Industria Cruz Hermanos S.A. e Industrias Metálicas Lucena, que conforman la Unión Temporal Cruz Lucena 2012; e (iii) Industrias Metal Madera Inmema Ltda. y Soluciones Educativas que conforman el Consorcio Dotación MEN 2013. Sin embargo, los elementos a adquirir en el presente proceso, no se encuentran cubiertos por un Acuerdo Marco de Precios con Colombia Compra Eficiente y, por lo tanto, se debe realizar una contratación diferente.

Las Entidades Estatales comprometieron recursos por un valor total de $4.627 millones entre 2013 y 2014 en la adquisición mobiliario de cocina. En 2013 se comprometieron recursos por un valor de $2.259 millones y en 2014 se comprometieron recursos por un valor de $2.368 millones. Colombia Compra Eficiente presentó las 20 principales Entidades Estatales según el monto comprometido entre 2013 y 2014. Estas Entidades concentraron el 88,3% del valor de los compromisos en dicho periodo. Las Fuerzas Militares se destacan como los mayores compradores de mobiliario y equipamiento de cocina.

La normatividad aplicable para la dotación escolar es la siguiente: Acuerdo 038 de 2016 de la Dirección Nacional de Planeación; Ley 1530 de 2012; resolución 10281 de 2016 y Ley 715 de 2001. Las dotaciones de ambientes escolares se focalizan de acuerdo a parámetros como la implementación de la Jornada Única Escolar y asegurar que los Establecimientos Educativos Oficiales del Departamento cuenten con la respectiva dotación.

De acuerdo a la norma técnica NTC 4595, actualizada en el 2015, los ambientes de las instalaciones escolares se clasifican en ambientes pedagógicos básicos y ambientes pedagógicos complementarios. Los ambientes, no solo reconocen los espacios convencionales como el del aula de clase, taller, biblioteca, restaurante escolar entre otros, que representan una concepción sobre la manera de enseñar y de aprender, sino que permiten la generación de nuevos lugares concebidos para tendencias pedagógicas y formas de gestión escolar diferentes.

De acuerdo a la norma, se desarrollan seis tipos de ambientes pedagógicos básicos de acuerdo con la actividad que se pueda llevar a cabo en ellos y el número factible de personas en las distintas actividades:

- TIPO A: Aulas de Clase
- TIPO B: Bibliotecas, centros de ayudas educativas, ambientes de aprendizaje para lengua extranjera
- TIPO C: Laboratorios de Ciencias, Física y Química, aulas de tecnología, innovación y multimedia, salones de informática y talleres de artes plásticas.
- TIPO D: Campos deportivos
- TIPO E: Espacios de circulación, vestíbulos, patios cubiertos, pérgolas, etc.
- TIPO F: Foros, teatros, aulas múltiples, salones de música, danza, etc.

Los ambientes pedagógicos complementarios son aquellos lugares de la Institución Educativa, normalmente no programadas en forma expresa para desarrollar el plan de estudios, que se requieren para apoyar y facilitar el trabajo de los ambientes pedagógicos básicos. Se clasifican en cinco grupos así: ambientes para la dirección administrativa; para el bienestar estudiantil incluido el restaurante escolar; almacenamiento temporal de materiales y medios de transporte; para internados escolares y servicios sanitarios.

En relación con la demanda de elementos de laboratorios de ciencias naturales, biología, física y química, todo tipo de libros y textos para educación y materiales de apoyo para le educación, por parte de las entidades estatales colombianas, la Secretaria encontró en el SECOP, como antecedente los siguientes procesos:

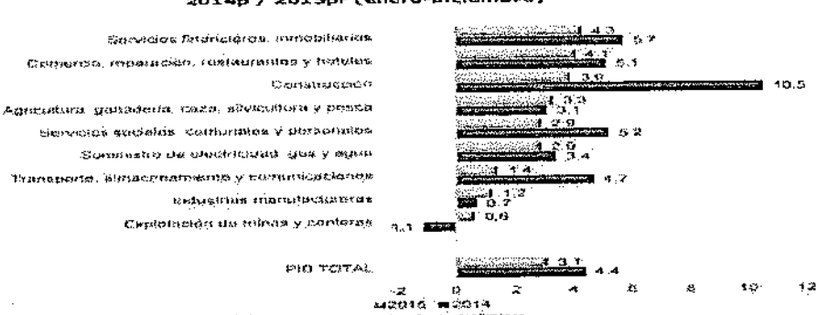
AÑO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO EJECUCION	VALOR
2007	Ministerio de Educación Nacional	Seleccionar en igualdad de condiciones a un a persona natural o jurídica que ofrezca las mejores condiciones para contratar el suministro de Bibliotecas (textos) para los modelos educativos de Preescolar Escolarizado, Preescolar No Escolarizado, Escuela Nueva, Postprimaria, Telesecundaria y Media Rural	30 días	$282.775.767

2011	Ministerio de Educación Nacional	Dotar al Ministerio de Educación de material educativo físico para los grados de la educación básica primaria, que serán entregados a los estudiantes localizados dentro del proyecto de Transformación de la Calidad.	3 meses	$9.676.967.810
2007	Ministerio de Educación Nacional	Suministro de laboratorios para básica primaria (Escuela Nueva), básica secundaria (Postprimaria y Telesecundaria) y Media Rural	60 días	$274.724.641
2014	Secretaría de Educación de Cundinamarca	Adquisición de laboratorios, bibliotecas y centros de recursos de aprendizaje – cra, para el desarrollo de modelos flexibles en las ied y sus sedes, para la atención educativa de la población rural en Cundinamarca	30 días	$ 246.687.200
2017	Secretaría de Educación de Cundinamarca	Compra de elementos para la dotación de ambientes de aprendizaje y entornos educativos de las Instituciones Educativas de los municipios no certificados del Departamento	30 días	$412.408.730
2018	Secretaría de Educación de Cundinamarca	Compra de elementos para la dotación de ambientes de aprendizaje y entornos educativos de las Instituciones Educativas de los municipios no certificados del Departamento	30 días	$2.246.617.196
2019	Secretaría de Educación de Cundinamarca	Compra de elementos para la dotación de ambientes de aprendizaje y entornos educativos de las Instituciones Educativas de los municipios no certificados del Departamento	30 días	$640.221.057

En el sector de industrias manufactureras, las actividades con crecimientos más significativos fueron la de prendas de vestir (4,4%), la de bebidas (4,5%) y la de productos químicos (1,9%), mientras que la fabricación de maquinaria, el suministro eléctrico y la fabricación de maquinaria y equipos mostraron variación negativa. En el sector de comercio, todas las actividades presentaron variación positiva. Se destacan los servicios de hoteles, restaurantes y bares (5,5%), la reparación de automotores (5,4%) y el comercio (3,4%).

Las necesidades de dotación de los ambientes educativos resultan de la terminación de las nuevas infraestructuras educativas de varias instituciones oficiales como las señaladas en la focalización, de la reposición de elementos por su obsolencia, deterioro y uso continuo y con el objetivo primordial de brindar una educación de calidad en condiciones de eficiencia y eficacia con el ánimo de subir el nivel de las diferentes pruebas aplicadas a los estudiantes, como SABER y PISA, y el Índice Sintético de Calidad de las instituciones.

Gráfica No. 2.
Variación porcentual anual del PIB por grandes ramas de actividad económica
2014p / 2015pr (enero-diciembre)



Fuente: DANE. - pr provisional; pr: preliminar
Elaboración Grupo de Estudios Económicos y Financieros.

Los experimentos y actividades en el laboratorio permiten a los estudiantes el desarrollo de su creatividad, iniciativa, profundiza los conocimientos teóricos por medio de la experimentación, eleva el sentido crítico, le da mayor significación al aprendizaje, le brinda formación científica, favorece la reflexión y estimula la autoformación permanente sacándolo de su rol de receptor de conocimiento al de productor del mismo.

Por otro lado, la edad escolar es un período crucial, de máximo desarrollo intelectual y físico, se distingue por una importante maduración. Los niños adquieren en ella grados de autonomía en diferentes aspectos. Entre ellos por supuesto la alimentación. Es capaz de comer solo, aunque al principio necesita ayuda para algunas cosas como cortar con cuchillo o masticar sin dificultad. Es una etapa en la que empieza a consolidar la diversidad de alimentos en la dieta y la adaptación progresiva a la alimentación del adulto. Una mala alimentación en la etapa escolar, es probable que traiga como consecuencia: disminución en la atención y en el rendimiento escolar.

En el restaurante escolar se deben dar las condiciones adecuadas, inocua, de calidad, preparada bajo parámetros de buenas prácticas de manufactura y en instalaciones aptas y con los elementos necesarios para la preparación de los alimentos.

Para cumplir con este objetivo, a fin de garantizar una adecuada alimentación y contribuir a la seguridad alimentaria de la población estudiantil, los restaurantes escolares deben cumplir con la normatividad vigente estipuladas en los Lineamientos Técnicos Administrativos y Estándares de del Plan de Alimentación Escolar (PAE) del Ministerio de Educación Nacional en conjunto con el ICBF, el procesamiento de alimentos, condiciones básicas de higiene en la fabricación de alimentos, edificaciones e instalaciones, equipos y utensilios, personal de manipulador de alimentos, requisitos higiénicos de fabricación, aseguramiento y control de calidad, saneamiento, almacenamiento y distribución entre otros.

Dentro del marco de la resolución No. 10281 de 2016 del Ministerio de Educación Nacional se reglamentan las especificaciones para la dotación de los establecimientos educativos oficiales como mobiliario escolar: Sillas, mesas, tableros, pupitres, mesas comedor, biblioteca, área administrativa; material didáctico: textos y libros de biblioteca, ludoteca, didácticos de preescolar, didácticos de laboratorios de física y química, equipos deportivos; implementos básicos para el funcionamiento: manejo de residuos del establecimiento educativo, menaje y equipos de cocina, enfermería, extintores y equipos de atención de emergencias; dispositivos electrónicos: equipos de audio, computadores, tabletas digitales, fotocopiadoras, impresoras, proyectores, televisores, redes, seguridad, bibliotecas, etc.

En virtud a que las necesidades de dotación de los ambientes de aprendizaje de las Instituciones y sedes del Departamento son muy superiores y que la meta es dotar a 141 sedes del Departamento y hasta la fecha se han completado 14, la Secretaría de Educación considera que se podrá adicionar el contrato inicial hasta en un 50% del valor del contrato inicial en más elementos como: Laboratorios de Física y Química, elementos y menaje para restaurantes escolares y mobiliario escolar, entre otros.

2.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Para establecer los precios del mercado se tuvo en cuenta como variables las solicitudes de cotización mediante la utilización de la plataforma SECOP II, las cuales se requirieron y el cálculo se realizó de conformidad con los valores contenidos en dichas cotizaciones y se tomó el menor valor ofertado de la totalidad de los ítems en el presente estudio, toda vez que el contrato se adjudicará en forma total determinado en el Anexo N° 1 – FICHA TÉCNICA PRODUCTO.

EDITORIAL AVANZA	VENTAS YDISEÑOS SAS	MADEX
$ 1.587.065.600	$ 1.582.737.850	$ 1.798.857.142

De acuerdo con el estudio de las cotizaciones realizado, se determina como presupuesto oficial la suma de **UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECNIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. ($1.582.737.850)** incluido el IVA y los impuestos departamentales y nacionales a que haya lugar. Proyectos SPC 297096 y Rubro Presupuestales No. 1108/1-0100/GR: 4:1-04-01-137/A.1.2.4/

SECRETARIA DE EDUCACIÓN/RECURSO ORDINARIO/ Dotar a 141 IE con ambientes escolares. Proyecto P>297096/08/G Estrategias permanencia sector educativo. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7000104144 por valor de $1.750.000.000 del 16 de MAYO de 2019.

En los precios enviados en las cotizaciones, se incluyen las cargas tributarias así: Impuestos Departamentales:

DESCRIPCIÓN TRIBUTO	VALOR
PRODESARROLLO	2% en cada orden de pago
PROHOSPITALES	2% en cada orden de pago
UNIVERSIDAD CUNDINAMARCA	1.5% en cada orden de pago
PROCULTURA	1% en cada orden de pago
PROELECTRIFICACION	$3.400 sobre el total del contrato
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	2% en cada orden de pago

NOTA: Todos los impuestos y estampillas se aplican sobre el valor antes de IVA.

2.2. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De Conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.3.del Decreto 1082 de 2015 y del Decreto Departamental 032 de 2010, Manual de Contratación, será:

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	Calificación Total	Categoria	Asignación
1	GENERAL	INTERNA	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Las condiciones técnicas previstas por LA ENTIDAD para la ejecución del contrato, como valor y plazo no son suficientes para la correcta ejecución del contrato.	Declaratoria de Desierta del Proceso.	3	2	5	MEDIO	ENTIDAD
2	GENERAL	INTERNA	SELECCION	OPERACIONAL	Cuando durante el desarrollo del proceso de selección deba revocarse el mismo por no ser conveniente su adjudicación.	Declaratoria de Desierta del Proceso.	1	1	2	BAJO	ENTIDAD
3	GENERAL	EXTERNA	SELECCION	OPERACIONAL	Cuando por motivos que impidan la selección del CONTRATISTA, por no cumplir los oferentes con los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones	Declaratoria de Desierta del Proceso.	2	1	3	BAJO	ENTIDAD
4	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACION	OPERACIONAL	El CONTRATISTA no presente o presente tardíamente las garantías requeridas en el contrato	Requerir al CONTRATISTA por incumplimiento de las obligaciones	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
5	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimientos y especulación de precios.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	Calificación Total	Categoria	Asignación
6	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	SOCIAL O POLITICO	Paros, huelgas, actos terroristas, y hechos similares que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA Y ENTIDAD
7	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Cuando el CONTRATISTA incumpla las obligaciones suscritas en el contrato	Imposición de multas y sanciones	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA
8	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Cambios en la normativa que modifique o imponga nuevas obligaciones al CONTRATISTA	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA Y ENTIDAD

3. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

3.1. OBJETO:

Compra de elementos para la dotación de ambientes de aprendizaje y entornos educativos de las Instituciones Educativas de los municipios no certificados del Departamento".

3.1.1. ALCANCE:

El contratista debe entregar al Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Educación los elementos con las especificaciones técnicas, descritas en los Anexo No. 1, FICHA TECNICA DE PRODUCTO, además:

- Suministrar a la Secretaría de Educación los elementos de acuerdo al Anexo No. 1, Ficha técnica de producto, en las Instituciones Educativas Oficiales de los municipios relacionados en el Anexo No. 2.
- El proponente deberá contemplar el costo de las bodegas de almacenamiento, transporte, personal de cargue y descargue y todos los costos que se generen, hasta las Instituciones Educativas Oficiales.
- Prestar de forma oportuna e idónea el servicio objeto del contrato
- Cumplir con los tiempos de entrega de los bienes acordados en el contrato.
- Prestar de forma oportuna e idónea el servicio objeto del contrato.
- Asistir a las reuniones que convoque la Secretaría de Educación y/o el supervisor del contrato.
- Obrar con la diligencia y el cuidado necesario, adelantando las actuaciones y actividades relacionadas con el objeto del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor del mismo.
- Presentar los informes y atender los requerimientos que le sean realizados por parte de la Secretaria de Educación del Departamento de Cundinamarca.

3.1.2. Condiciones Técnicas Exigidas.

La Secretaría de Educación necesita contratar la adquisición de bienes de características técnicas uniformes parala dotación de ambientes de aprendizaje de las Instituciones Educativas Departamentales y sus sedes para la atención educativa de los estudiantes del Departamento de Cundinamarca, con una persona jurídica que cuente con experiencia en la comercialización de los bienes objeto de esta convocatoria y que tendrán las características y especificaciones técnicas mínimas establecidas en el Anexo N° 1 – FICHA TÉCNICA de PRODUCTO, del presente proceso de Selección.

Todos los materiales son de fácil adquisición ya que se encuentran en el mercado nacional, por lo que su reposición no conlleva mayores dificultades. Son de fácil y común utilización por parte de estudiantes y docentes y en procesos anteriores se han adquirido la mayoría de estos elementos y materiales. En Contratista, cuando se trata de electrodomésticos, debe instalarlos en el punto de entrega y verificar su correcto funcionamiento. La Institución Estatal educativa es responsable de disponer de los puntos de gas y de luz necesarias para la instalación de los mismos. En caso de que la Institución no posea dichos servicios, se dejará la constancia respectiva en el acta de entrega.

- **Interpretación de las condiciones del proceso de selección**

Todo proponente deberá examinar cuidadosamente las exigencias y condiciones de este pliego de condiciones e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera las actividades a desarrollar dentro de la ejecución del contrato. Serán de exclusiva responsabilidad de los proponentes, las interpretaciones y deducciones que hagan de las estipulaciones contenidas en los términos del presente proceso de selección y/o aclaraciones efectuadas por la Secretaria de Educación.

La presentación de la propuesta, evidencia que el proponente ha examinado las condiciones del proceso y ha obtenido de la entidad aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso. Que ha aceptado que los documentos de la convocatoria están completos y son compatibles y adecuados para la realización de las actividades a ejecutar y que conoce y acepta las normas que rigen la contratación para el Departamento de Cundinamarca.

3.1.3. Autorizaciones licencias y/o permisos requeridos para la ejecución del contrato: No aplica

3.1.4. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	DESCRIPCION FAMILIA
D	41	4112	41122400	Instrumentos de laboratorio
E	41	4112	41122500	Corchos, tapones y accesorios de laboratorio
E	48	4810	48102000	Mobiliario restaurante
E	56	5612	56121400	Mobiliario de cafeteria y comedor
E	48	4810	48102100	Suministros y equipo de manipulación y almacenamiento
E	48	4810	48101500	Equipo para cocinar o calentar
E	48	4810	48101800	Menaje y utensilios de cocina
E	44	4410	44101500	Máquinas de duplicación
E	52	5216	52161500	Equipos audiovisuales
E	56	5612	56121000	Mobiliario de Biblioteca
E	56	5612	56121400	Mobiliario de Cafeteria y Comedor
E	56	5612	56121500	Mobiliario General de Aula

3.2. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de Compraventa

3.3. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.3.1. Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución será hasta el 6 de diciembre de 2019.

3.3.2. Lugar de Ejecución:

El Contratista entregará los bienes en las Instituciones Educativas Oficiales de los municipios no certificados del Departamento de acuerdo al Anexo No. 2, de acuerdo a lo establecido en la propuesta y especificaciones técnicas, Anexo No.1.

3.3.3. Forma de pago:

La Secretaría de Educación cancelará en dos pagos así: Un pago del cincuenta (50%) del valor total del contrato, incluido el IVA y demás impuestos departamentales, nacionales y distritales en el mes de octubre, cuando se haya entregado el cincuenta (50%) de los elementos adquiridos, la presentación de la factura acompañada por la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por el Supervisor del contrato designado por el Departamento y de la acreditación que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y un pago del cincuenta (50%) del valor total del contrato, incluido el IVA y demás impuestos departamentales, nacionales y distritales en el mes de noviembre, previa entrega de la totalidad de los bienes objeto del contrato, la presentación de la factura acompañada por la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por el Supervisor del contrato designado por el Departamento y de la acreditación que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social, así como los parafiscales del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. En todo caso los pagos se sujetarán al Plan Anual Mensualizado de Caja – PAC.

El sistema de pago utilizado por la Secretaría de Educación es la consignación en una cuenta corriente o de ahorros de las instituciones financieras colombianas que el contratista registre en el formato titulado "Información de Proveedores", el cual debe ser diligenciado y entregado a la entidad.

3.4. Anticipo / Pago Anticipado: No aplica

3.4.1. Supervisión y/ o Interventoría:

La supervisión del presente contrato será ejercida por la Dirección de Cobertura de la Secretaría de Educación, por un funcionario que será designado por el ordenador del gasto, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato y la calidad de los bienes a entregar.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional sobre las obligaciones a cargo del contratista, por ende los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la Gobernación de Cundinamarca - Secretaría de Educación de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. Lo anterior de conformidad con la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Departamental 472 de 2018.

3.4.2. Obligaciones del contratista.

EL CONTRATISTA se obliga a:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
3. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
4. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
7. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.

8. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
9. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
10. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

- **Obligaciones Específicas del Contrato**

1. Realizar la entrega y empacados en sus contenedores originales, identificados y con la lista del contenido de cada uno de ellos de acuerdo al nivel que correspondan de acuerdo a lo estipulado en el Anexo No. 1 ficha técnica de producto y el listado de materiales contenido en cada caja o contenedor.
2. Todos los elementos a entregar, contenidos en el Anexo No. 1, Ficha Técnica de Producto, serán nuevos, originales y con sus manuales en español y garantías de funcionamiento.
3. El Contratista se obliga a cambiar y/o reponer aquellos elementos que presenten defectos de fábrica, sin costo adicional para la Secretaria de Educación. No se aceptarán elementos remanufacturados. Todos los elementos deben ser de marcas reconocidas.
4. Realizar la entrega de los bienes ofertados en las instalaciones de las Instituciones Educativas Oficiales de los municipios no certificados del departamento, suministrar las bodegas de almacenamiento, personal de cargue y descargue y los gastos de desplazamiento de acuerdo al Anexo No. 2 de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaria.
5. Realizar las entregas de las dotaciones a las instituciones educativas, anexando al ACTA DE ENTREGA DE MATERIAL PEDAGOGICO M.PDE.C.FR.C02.03.F12 suministrada por la entidad, la relación de bienes entregados al rector o su representante de cada Institución Educativa quien deberá suscribirla.
6. En Contratista, cuando se trata de electrodomésticos, debe instalarlos en el punto de entrega y verificar su correcto funcionamiento. Igualmente hará las instalaciones en aquellas Instituciones Educativas que cuenten con los puntos de gas y de luz en funcionamiento.
7. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar.
8. Cumplir con lo establecido en el Decreto 1072 de 2018 y la Resolución 0312 de 2019 en materia de seguridad y salud en el trabajo.
9. Cumplir con lo establecido en el MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA.
10. Cumplir con las condiciones técnicas ofrecidas en la propuesta.
11. Constituir las pólizas pactadas.
12. Las demás obligaciones que se deriven del Pliego de Condiciones, la propuesta y de la naturaleza del contrato.

- **OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.**

1. Pagar el valor del contrato
2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte;
3. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
4. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El proceso de contratación se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y en lo no regulado por dichas normas, por las disposiciones civiles y comerciales concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta el tipo o naturaleza del objeto a contratar, este proceso de selección se tramitará a través del procedimiento de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.2.2. al 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015.

5. PRESUPUESTO OFICIAL

De acuerdo con el estudio de mercado realizado se determina como presupuesto oficial la suma de **UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECNIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. ($1.582.737.850)** incluido el IVA y los impuestos departamentales y nacionales a que haya lugar. Proyectos SPC 297096 y Rubro Presupuestales No. 1108/1-0100/GR: 4:1-04-01-137/A.1.2.4/ SECRETARIA DE EDUCACIÓN/RECURSO ORDINARIO/ Dotar a 141 IE con ambientes escolares. Proyecto P>297096/08/G Estrategias permanencia sector educativo. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7000104144 por valor de $1.750.000.000 del 16 de MAYO de 2019.

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a adelantar, es decir, adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, y conforme a lo establecido en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 y 2.2.1.2.1.2.4., del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que dé el menor precio a la entidad, es decir, en este tipo de proceso de contratación se tendrá como único factor de selección el **MENOR PRECIO.**

Para la selección del contratista, la Entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

La verificación de cumplimiento de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información solicitada, detallada conforme los **Anexo No. 1, Ficha Técnica de Producto**, que permita esta comprobación, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la Secretaría de Educación verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos mínimos que acrediten su capacidad jurídica, financiera, técnica y las condiciones de experiencia aquí previstos, los cuales tiene por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos exigidos.

En este sentido el Comité Evaluador una vez verifique las propuestas en la fecha y lugar establecidos en el cronograma, manifestará si están HABILITADAS o NO HABILITADAS, para participar en el evento de la Subasta Inversa Electrónica. El procedimiento empleado en el análisis de las propuestas, así como los factores específicos incluidos en la calificación, serán estipulados en el pliego de condiciones.

6.1. REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos que se establecen en los pliegos definitivos.

Frente a la posibilidad de subsanar documentos o requisitos que hacen parte de la futura contratación o referentes al futuro proponente, el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 establece que si tales no son necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por la Entidad en cualquier momento, hasta la adjudicación.

Con base en el principio de economía y el objetivo de eficiencia del sistema de compras y contratación pública, la Entidad Estatal decidirá el término para la presentación de observaciones sobre el nuevo de informe de evaluación, una vez subsanadas las inconsistencias presentadas en la oferta.

6.1.1. Requisitos jurídicos habilitantes

La Entidad establece los requisitos jurídicos que, acorde con la naturaleza, características del futuro contrato y la exigencia histórica, se exigirán como requisito de verificación (Cumple / No Cumple), como aquellos necesarios para determinar que el proponente o el miembro del consorcio o unión temporal no se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés y, adicionalmente, cuente con la capacidad e idoneidad jurídica necesaria para celebrar y ejecutar el contrato. Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos que se establecen en los pliegos de

condiciones definitivos. Son factores de habilitación que deben cumplir las propuestas, para participar en la contratación de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica y son los siguientes:

FACTOR	DETERMINACIÓN
VERIFICACIÓN JURÍDICA	CUMPLE, NO CUMPLE
VERIFICACIÓN FINANCIERA	CUMPLE, NO CUMPLE
VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE, NO CUMPLE

- **Carta de presentación de la propuesta**

La carta de presentación de la propuesta tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos de la convocatoria, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico. La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el FORMATO No. 1, adjunto a estos Pliegos de Condiciones y además, debe estar firmada por el proponente, de acuerdo con las siguientes reglas:

Si es persona jurídica, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales; en el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución. Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones. El proponente o el representante legal del proponente deben adjuntar copia de la cédula de ciudadanía.

PARÁGRAFO. Las Administradoras de Riesgos Laborales realizarán la vigilancia delegada del cumplimiento de lo dispuesto en el presente capítulo e informarán a las Direcciones Territoriales del Ministerio del Trabajo los casos en los cuales se evidencia el no cumplimiento del mismo por parte de sus empresas afiliadas" Subrayado fuera de texto.

- **Documento Compromiso de Transparencia**

El proponente deberá diligenciar, suscribir y cumplir lo establecido en el FORMATO No. 2 anexo a los presentes Pliegos de Condiciones, compromiso de transparencia.

- **Certificado de constitución, existencia y representación legal**

El proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria, donde conste que el objeto social de la compañía le permite desarrollar el objeto del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como las facultades del representante legal.

Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el órgano social que se requiera conforme sus estatutos, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo. Así mismo, en tal documento deberá constar que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato objeto del presente proceso de selección y un (1) año más.

Las personas naturales o sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

- **Garantía de seriedad del ofrecimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015**

El proponente debe constituir garantía de seriedad de la propuesta con el fin de amparar la seriedad y validez de la propuesta presentada, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en los siguientes términos:

- Objeto: Amparar la seriedad y validez de la propuesta presentada.
- Asegurado y beneficiario: DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN con Nit. 899.999.114-0
- Tomador: El Proponente. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía deberá ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredite la existencia y representación legal de cada uno de ellos y deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Valor Asegurado: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial. El oferente debe verificar que la garantía ampare la totalidad de la exigencia aquí establecida.
- Vigencia de la Garantía: Por el término de tres (3) meses, contados a partir del Cierre de la presente SELECCIÓN ABREVIADA. En todo caso, la garantía de seriedad de la propuesta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección.
- **El Departamento de Cundinamarca consultará y verificará en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República los antecedentes de quienes van a participar en el presente proceso.**
- La Secretaria de Educación de Cundinamarca consultará y verificará en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República los antecedentes de quienes van a participar en el presente proceso.
- **Certificación de cumplimiento de el pago de aportes a Seguridad Social Integral y aportes parafiscales**

El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA), y riesgos laborales a la presentación de la propuesta, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012.

La proponente persona jurídica deberá aportar certificación suscrita por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal conforme a la Ley 43 de 1990. La certificación del pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados se deberá acreditar durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

La proponente persona natural deberá adjuntar en original, y bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción del documento correspondiente, certificación donde se acredite el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su oferta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (es decir, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito según su naturaleza, y condiciones antes señaladas.

NOTA 1. Cuando el documento sea suscrito por el revisor fiscal, deberá anexar tarjeta profesional y certificado de la junta de contadores vigente.

NOTA 2. La certificación deberá ser expedida con fecha no mayor a treinta (30) dias anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

NOTA 3. El proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la declaración donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar la certificación aquí exigida. Estas mismas reglas se aplicarán para cada pago que se vaya a efectuar con cargo al contrato. El Departamento de Cundinamarca consultará y verificará en la página WEB de la Policía Nacional de Colombia los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso.

- **El Departamento de Cundinamarca consultará y verificará en la página WEB de la Procuraduría General de la Nación los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso**

La Secretaria de Educación consultará y verificará en la página WEB de la Procuraduria General de la Nación los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso.

- **Fotocopia del documento de Identificación del Representante Legal**

El oferente debe aportar fotocopia de la cédula cuando se trate de persona natural o representante legal.

- **Registro Único Tributario**

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el articulo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

- **Declaración de Actividades Legales**

El proponente deberá diligenciar, suscribir y cumplir lo establecido en el FORMATO No. 4 anexo al presente pliego de condiciones.

- **Registro Único de Proponentes. Los proponentes deberán estar inscritos, calificados y clasificados así:**

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:

El proponente, sea persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, deberá allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en el cual debe estar inscrito como proponente, estar vigente y en firme, a efectos de verificar, además de los requisitos habilitantes contenidos en el RUP, relativos a: (i) capacidad jurídica; (ii) experiencia, (iii) capacidad financiera y (iv) capacidad organizacional, su clasificación en los términos establecidos en este documento. La omisión en la presentación de este documento será subsanable, siempre y cuando el registro y su firmeza, hayan ocurrido con anterioridad a la fecha de Cierre del proceso de Selección.

El proponente o cada uno de sus integrantes en caso de consorcios y uniones temporales, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Clasificación conforme al Sistema de Codificación de las Naciones Unidas (UNSPSC) en por los menos 6 de las siguientes clasificaciones y, dentro de esos 6, de forma obligatoria los códigos 41122400, 56121500 y 48101800 así:

Certificación en el sistema UNSPSC

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	DESCRIPCION FAMILIA
D	41	4112	41122400	Instrumentos de laboratorio
E	41	4112	41122500	Corchos, tapones y accesorios de laboratorio
E	48	4810	48102000	Mobiliario restaurante
E	56	5612	56121400	Mobiliario de cafeteria y comedor
E	48	4810	48102100	Suministros y equipo de manipulación y almacenamiento
E	48	4810	48101500	Equipo para cocinar o calentar
E	48	4810	48101800	Menaje y utensilios de cocina
E	44	4410	44101500	Máquinas de duplicación
E	52	5216	52161500	Equipos audiovisuales
E	56	5612	56121000	Mobiliario de Biblioteca
E	56	5612	56121400	Mobiliario de Cafeteria y Comedor
E	56	5612	56121500	Mobiliario General de Aula

El proponente, deberá presentar el Certificado de Registro Único de Proponentes, con fecha de expedición no mayor de treinta (30) dias anteriores a la fecha de recepción de las propuestas, en la cual conste su inscripción y clasificación vigente en el RUP. La Secretaría de Educación realizará la verificación conforme a la información contenida en el RUP conforme lo señala el Decreto 1082 de 2015.

Nota 1: De acuerdo con lo señalado en el Decreto 019 de 2012 "El Certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre en firme". La firmeza de la inscripción se adquiere pasados diez (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita.

No obstante, el inciso segundo del citado artículo, señala que cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

Nota 1: Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos.

EXTRANJEROS

La persona natural o jurídica de origen extranjero que no sea residente en Colombia podrá presentar propuesta, previo el cumplimiento de los requisitos generales establecidos en el Pliego de Condiciones aplicables a los proponentes nacionales y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

A. En el caso que la sociedad no tenga domicilio ni sucursal en el pais, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial) domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente. (De acuerdo con lo establecido en el decreto 1082 de 2015).

B. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del pais en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano, oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva. En el evento en que el proponente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos.

C. En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, Toda persona, natural o jurídica, nacional o extranjera, domiciliada o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberá estar inscrita en el Registro Único de Proponentes.

NOTA 1: Las personas Naturales o Jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscriptos en el Registro Único de Proponentes. Sus condiciones, junto con las de los proponentes de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 no requieren inscripción, serán verificadas por la entidad, de conformidad con lo señalado el decreto 1082 del 2015, en este caso, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes, en la misma forma que lo hacen las cámaras de comercio.

NOTA 2: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio, ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio.

D. El proponente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este pliego de condiciones. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto de Colombia a efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva, que deberá cumplir los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, y copia del contrato o acuerdo negocial de donde proviene la misma. Adicionalmente, si la certificación y/o el contrato se encuentran en idioma distinto al oficial de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, el documento debidamente traducido al castellano, por traductor oficial, y cumplir con los requisitos de consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, el Código de Procedimiento Civil y el decreto 019 de 2012. Adicionalmente deberá comprometerse a cumplir las demás exigencias y requisitos de orden técnico establecido en el pliego de condiciones.

Nota 1: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución Externa 8 de 2000 y sus modificatorias Resoluciones Externas 2 de 2006 y 2 de 2010, emanadas del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la TRM oficial.

Nota 2: Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, el Código de Procedimiento Civil y el decreto 019 de 2012 además de los señalados en éste pliego. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Nota 3: En los aspectos no contemplados expresamente en este numeral, se aplicarán las demás reglas, generales y especificas, dispuestas en el presente pliego de condiciones."

Nota 4: Para el cumplimiento de la capacidad financiera y organizacional por parte de proponentes extranjeros revisar el numeral **CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PROPONENTES EXTRANJEROS**, que se establece más adelante.

6.1.2. Requisitos Financieros Habilitantes

CAPACIDAD FINANCIERA:

Atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros de los proponentes o de los integrantes de consorcios o uniones temporales quienes deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera actualizada con corte a **31 de diciembre de 2018**, la cual deberá estar vigente y en firme.

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes individuales y/o integrantes de consorcios o uniones temporales deben acreditar su capacidad financiera, a partir de los indicadores de: **Índice de liquidez, Índice de Endeudamiento, Razón de cobertura de intereses** y adicionalmente con el indicador de capacidad financiera **Capital de trabajo.**

INDICADOR	FÓRMULA OFERENTE INDIVIDUAL	FÓRMULA OFERENTE PLURAL	INDICE REQUERIDO
INDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	$L = \frac{((Ac\ P1 \times \%P1) + (Ac\ P2 \times \%\ P2) + (Ac\ Pn \times \%\ Pn))}{((Pc\ P1 \times \%P1) + (Pc\ P2 \times \%\ P2) + (Pc\ Pn \times \%\ Pn))}$	Mayor o igual a 1,1
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	(Pasivo total/Activo total) x 100	$E = \frac{((Pt\ P1 \times \%P1) + (Pt\ P2 \times \%\ P2) + (Pt\ Pn \times \%\ Pn))}{((At\ P1 \times \%P1) + (At\ P2 \times \%\ P2) + (At\ Pn \times \%\ Pn))} x100$	Menor o igual a 65%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional/Gastos de Intereses	$CI = \frac{((Uo\ P1 \times \%P1) + (Uo\ P2 \times \%\ P2) + (Uo\ Pn \times \%\ Pn))}{((Gi\ P1 \times \%P1) + (Gi\ P2 \times \%\ P2) + (Gi\ Pn \times \%\ Pn))}$	Mayor o igual a uno (1,0)
CAPITAL DE TRABAJO	Activo corriente – Pasivo Corriente	$CT = (Ac\ P1 + Ac\ P2 + Ac\ Pn) - (Pc\ P1 + Pc\ P2 + Pc\ Pn)$	Mayor o igual al 50% del Presupuesto Oficial

Tabla 1. Indicadores de capacidad financiera

FÓRMULA OFERENTE PLURAL, dónde:

L= Liquidez

E= Endeudamiento

CI = Razón Cobertura de Intereses

CT = Capital de Trabajo

%=Porcentaje de participación
P1, P2, Pn = Participante (según el número de integrantes oferente plural.)
Ac= Activo corriente.
Pc=Pasivo corriente.
Pt= Pasivo total.
At=Activo total.
Uo = utilidad operacional
Gi = Gastos intereses

Para obtener los indicadores financieros de **LIQUIDEZ, ENDEUDAMIENTO y RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**, cuando el proponente sea consorcio, unión temporal o está organizado en cualquier forma de asociación, **se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con el porcentaje de participación.**

Para el indicador financiero de **CAPITAL DE TRABAJO**, cuando el proponente sea consorcio, unión temporal o está organizado en cualquier forma de asociación se calculará sumando los valores de cada integrante, sin considerar el porcentaje de participación.

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrá calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura e intereses. Si el proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista anteriormente, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0), dicho integrante quedará habilitado si su utilidad no es negativa, el otro u otros integrantes deberán cumplir con el indicador razón de cobertura de intereses sin tener en cuenta su porcentaje de participación.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional se verificará directamente en el Registro Único de Proponentes-RUP, y la información en éste registrada deberá estar vigente y en firme, con corte a **31 de diciembre de 2018**, ajustada a los indicadores financieros establecidos en el decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deben acreditar su capacidad organizacional, a partir de los siguientes indicadores:

INDICADOR	FÓRMULA OFERENTE INDIVIDUAL	FÓRMULA OFERENTE PLURAL	INDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	(Utilidad Operacional/ Patrimonio) x 100	$RP=\frac{((Uo\ P1 \times \%P1) + (Uo\ P2 \times \%\ P2) + (Uo\ Pn \times \%\ Pn))_{x100}}{((P\ P1 \times \%P1) + (P\ P2 \times \%\ P2) + (P\ Pn \times \%\ Pn))}$	Mayor o igual a cinco (5,0%)
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	(Utilidad operacional/ Activo Total) x 100	$RA=\frac{((Uo\ P1 \times \%P1) + (Uo\ P2 \times \%\ P2) + (Uo\ Pn \times \%\ Pn))_{x100}}{((At\ P1 \times \%P1) + (At\ P2 \times \%\ P2) + (At\ Pn \times \%\ Pn))}$	Mayor o igual a dos (2,0%)

Tabla 2. Indicadores de Capacidad Organizacional

FÓRMULA OFERENTE PLURAL, donde:

RP: Rentabilidad sobre patrimonio
RA: Rentabilidad sobre activo
Uo: Utilidad operacional
P: Patrimonio
At: Activo Total

P1, P2, Pn = Participante (según el número de integrantes oferente plural.)

Para obtener los indicadores de **Capacidad Organizacional de Rentabilidad sobre Patrimonio y Rentabilidad sobre Activos**, cuando el proponente sea consorcio, unión temporal o está organizado en cualquier forma de asociación, se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con el porcentaje de participación.

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PROPONENTES EXTRANJEROS

La capacidad financiera y organizacional de los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, se determinará a partir del cumplimiento de los indicadores anteriormente mencionados en la tabla 1 y 2 del presente proceso, los cuales deben ser acreditados allegando la siguiente información financiera, de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en el artículo 251 de la Ley 1564 de 2012 – Código General del Proceso y con el artículo 480 del Código de Comercio:

- El balance general y estado de resultados, con las respectiva notas a los estados financieros del último año, de acuerdo con el cierre fiscal en el país de origen o en el balance de apertura si son sociedades nuevas, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen, acompañados de la traducción al idioma español, presentados de acuerdo con el

Plan Único de Cuentas vigente para Colombia (PUC), expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM), establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente a la fecha de corte de la información financiera, indicando la tasa de conversión, debidamente certificados y avalados por contador público colombiano y/o revisor fiscal colombiano, si estuviere obligado, que los hubiere convertido, con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia en la que certifique la fecha del cierre en el país de origen y avale dicha información, acompañada de fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y carencia absoluta de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

- Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia además, deberán diligenciar el **formulario 6 "CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PROPONENTE EXTRANJERO"**, información que deberá estar soportada en los estados financieros del último año, de acuerdo con el cierre fiscal en el país de origen o en el balance de apertura si son sociedades nuevas, deberá presentarse firmado por el Representante Legal, Contador Público y/o Revisor Fiscal, si estuviere obligado, con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en la moneda colombiana, a la tasa de cambio representativa del mercado de la fecha de corte de la información financiera, de conformidad con el artículo 251 de la Ley 1564 de 2012 – Código General del Proceso y con el artículo 480 del Código de Comercio.

Las cuentas definidas para obtener el Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total, Total Patrimonio, Utilidad Operacional y Gastos de Intereses deberán ser tomadas fielmente de los Estados Financieros. Los estados financieros deben aportarse consularizados o apostillados, conforme a la Ley. Las disposiciones de este proceso en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

6.1.3. Requisitos Técnicos Habilitantes

La verificación técnica se efectuará sobre los siguientes aspectos:

(i) Cumplimiento de Especificaciones Técnicas mínimas establecidas en los Anexo N° 1, FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO.

El proponente acreditará que los bienes ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas mínimas exigidas en la descripción contenida en el Anexo No. 1, - Ficha Técnica de Producto del presente proceso, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR CON SU(S) OFERTA(S) DICHO ANEXO. Es importante anotar, que la información contenida en el Anexo No.1 - Ficha Técnica de Producto **NO** pueden ser modificados, ni condicionados, ni omitidos en ninguna forma por el oferente, ya que estas especificaciones técnicas son las mínimas que exige la Entidad, que por tanto **SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR LOS OFERENTES Y DE NO LLEGARSE A INCLUIR COMPLETAMENTE IMPLICARÁ QUE LA OFERTA SEA RECHAZADA.**

(ii) Cumplimiento de las condiciones de experiencia exigidas del proponente.

Experiencia Acreditada:

El proponente acreditará la experiencia requerida para este proceso de Selección mediante el Registro Único de Proponentes – RUP, con el lleno de los requisitos de los grupos que se enumeran a continuación con el clasificador de las Naciones Unidas en el tercer Nivel en firme ofertado, en por los menos 6 de las siguientes clasificaciones y, dentro de esos 6, de forma obligatoria los códigos 41122400, 56121500 y 48101800 así:

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	DESCRIPCION FAMILIA
D	41	4112	41122400	Instrumentos de laboratorio
E	41	4112	41122500	Corchos, tapones y accesorios de laboratorio
E	48	4810	48102000	Mobiliario restaurante
E	56	5612	56121400	Mobiliario de cafeteria y comedor

E	48	4810	48102100	Suministros y equipo de manipulación y almacenamiento
E	48	4810	48101500	Equipo para cocinar o calentar
E	48	4810	48101800	Menaje y utensilios de cocina
E	44	4410	44101500	Máquinas de duplicación
E	52	5216	52161500	Equipos audiovisuales
E	56	5612	56121000	Mobiliario de Biblioteca
E	56	5612	56121400	Mobiliario de Cafeteria y Comedor
E	56	5612	56121500	Mobiliario General de Aula

El proponente deberá acreditar su experiencia bajo las siguientes condiciones mínimas:

1. El proponente deberá acreditar que ha celebrado contratos, a la fecha del cierre del presente proceso de selección, contratos con entidades públicas o privados, contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto o actividades sean similares con el objeto de la presente convocatoria.

Número de contratos: Máximo tres (3) contratos.

La Secretaría de Educación, a fin de contar con la participación de oferentes con reconocida idoneidad, presencia permanente en el mercado y solidez financiera, considera que el número de contratos ejecutados y terminados, son suficientes para la acreditación de experiencia.

Cuantía requerida en S.M.L.M.V:

Cuya sumatoria de los contratos a ser verificados por parte de la entidad, sea mínimo el 75% del valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección.

2. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales la sumatoria de la experiencia de los integrantes deberá ser mínimo al 100% de la experiencia exigida. Cuando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido el grupo o asociación que ejecutó el contrato.

3. En concordancia con el acápite anterior del registro único de proponentes, el contrato o contratos deben tener clasificado todos los códigos solicitados en el presente proceso.

NOTA: El proponente debe manifestar de manera expresa y detallada el cumplimiento de las condiciones mínimas exigidas en los pliegos de condiciones. En todo caso, en desarrollo de lo previsto en el Inciso segundo del Numeral 15 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los documentos y requisitos allí relacionados podrán ser solicitados por la Entidad en cualquier momento, hasta la adjudicación. Si solicitadas las aclaraciones, el oferente se niega a suministrar dichas aclaraciones, origina que la oferta sea inhabilitada, previa evaluación por parte de la Entidad.

DE LA OFERTA ECONÓMICA.

El proponente deberá diligenciar y presentar con la oferta el Formato N°3 denominado Propuesta Económica. La oferta económica será presentada en pesos colombianos incluyendo el IVA y todos los impuestos de carácter Nacional y Departamental. Los precios de la oferta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la misma y una vez suscrito el contrato se mantendrán fijos durante el término de su ejecución y liquidación. De otra parte, teniendo en cuenta la modalidad de contratación la propuesta que resulte favorecida en el proceso será la que presente la oferta más favorable en términos de precio.

EL PROPONENTE DEBE TENER EN CUENTA, QUE EL VALOR DE SU OFRECIMIENTO NO PUEDE SUPERAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, SO PENA DE RECHAZO.

Por lo anteriormente expuesto, la ponderación económica se hará únicamente con las ofertas que hayan sido calificadas como **CUMPLE** en las correspondientes evaluaciones jurídica, financiera y técnica de acuerdo con lo siguiente:

ITEM	FACTOR	PUNTAJE
1	HABILITANTES JURÍDICOS	Habilitante (CUMPLE/NO CUMPLE)
2	HABILITANTES FINANCIEROS	Habilitante (CUMPLE/NO CUMPLE)
3	HABILITANTES TÉCNICOS	Habilitante (CUMPLE/NO CUMPLE)

ADJUDICACIÓN:

Los proponentes deben presentar su oferta en forma total en el Formato N° 3 Propuesta Económica. La Entidad adjudicará el presente proceso de la misma forma, es decir, por la totalidad de los elementos.

6.2. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el Comité Evaluador de la Secretaría de Educación verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos mínimos que acrediten su capacidad jurídica, financiera, técnica y las condiciones de experiencia aquí previstos, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos exigidos, de tal forma que **NO OTORGAN PUNTAJE** y son verificados como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

La verificación de cumplimiento de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información solicitada, detallada, que permita esta comprobación, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 816 de 2003, el Decreto 1510, artículo 27 y demás normas que lo regulen. La Secretaría de Educación verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos mínimos que acrediten su capacidad jurídica, financiera, técnica y las condiciones de experiencia aquí previstos, los cuales tiene por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos exigidos. En este sentido el Comité Evaluador una vez verifique las propuestas en la fecha y lugar establecidos en el cronograma, manifestará si están HABILITADAS o NO HABILITADAS, para participar.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La exigencia de las garantías en la contratación estatal es un mandato legal de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1., Artículo 2.2.1.2.3.1.7., numerales 3 y 7, artículo 2.2.1.2.3.1.12. y artículo 2.2.1.2.3.1.16., del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el artículo séptimo (7) de la Ley 1150 de 2007 en los siguientes términos:

a) SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual a la del contrato y 4 meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. El artículo 2.2.1.2.3.1.7., numeral 3 y del Artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015: "Cumplimiento: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

b) SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD: Por una suma equivalente al 20% del valor total del contrato con vigencia igual a la del contrato y 1 año más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza según el artículo 2.2.1.2.3.1.7., numeral 7 del Decreto 1082 de 2015. El amparo de calidad cubre al Departamento de Cundinamarca contemplados en el Artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015, que dice: Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato. El contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones mediante las clases estipuladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Atendiendo las disposiciones del numeral 8, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, se hace constar que la presente contratación se encuentra cobijada por acuerdos internacionales o tratados de libre comercio vigentes para Colombia, en razona la cuantía entre ellos:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial.	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	SI	NO	NO	NO
El Salvador, Guatemala	SI	SI	NO	SI
México	NO	NO	NO	NO
Estados AELC (EFTA) Suiza	SI	NO	NO	NO
Canadá	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos	SI	NO	NO	NO
Unión Europea	SI	NO	NO	NO

9. **ANEXOS:** A continuación, se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

1. Cotizaciones,
2. Concepto Precontractual.
3. SPC
4. CDP

10. RESPONSABLES

NELSY YAZMÍN CAJAMARCA SUAREZ
Director de Infraestructura Educativa

ADRIANA PATRICIA BERBEO ORTEGON
Directora Administrativa y Financiera

LUZ ESPERANZA GUZMAN BAUTISTA
Jefe Oficina Asesoría Jurídica

Proyectó: César Augusto Guerrero Hurtado – Profesional Universitario